



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMD CERVANTES SESIÓN ORDINARIA Acta N°43

Acta número cuarenta y tres de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cincuenta minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria / Secretaria suplente
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Magaly Chacón Araya	Propietaria Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Propietario Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
Alberto Brenes Fonseca	Secretario

MIEMBROS AUSENTES

Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario

Se concede licencia al concejal propietario Cristhian Antonio Brenes Salas para ausentarse en las sesiones de este órgano, conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso a) del Código Municipal. Dicha licencia tendrá vigencia desde setiembre de 2025 hasta enero de 2026.

Renato Ulloa Aguilar comenta, bueno, entonces, al ser las cinco y cincuenta damos inicio a la sesión número 43. Para la agenda de hoy sería:

ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1-SESIÓN ORDINARIA 42-2025.

ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE "COMPRA DE AGREGADOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES".

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL DEL "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL, CENTRO CÍVICO Y TECHO DEL LICEO CERVANTES".

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

Renato Ulloa Aguilar indica, entonces, procedemos con ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. ¿no sé si alguien tiene alguna observación al acta anterior? ¿No? Entonces, quien esté a favor de aprobar el acta número 42 sírvase levantar la mano, y acuerdo en firme.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

48 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
 49 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
 50 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, José Adrián Molina Vega, Magaly Chacón**
 51 **Araya y Juan Carlos Vega Zúñiga este Concejo aprueba el acta de la sesión**
 52 **ordinaria 42-2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53 **ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO**
 54 **DE “COMPRA DE AGREGADOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA EL**
 55 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES”.**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



ENCABEZADO

Nombre del solicitante:	Ing. Daniela Serrano Mata
Fecha:	01/10/2025
Unidad Solicitante:	UTGV

DETALLE DE LA CONTRATACION

Tipo del Procedimiento de Contratación.			Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	()	Para el periodo 2025	Igual o mayor a: 233.449.258	Igual o mayor a: 697.892.648
Licitación Menor	()	Para el periodo 2025	Igual o menor a: 233.449.258	Igual o menor a: 697.892.648
Licitación Reducida	(X)	Para el periodo 2025	Igual o menor a: 64.804.338	Igual o menor a: 174.473.216
Procedimiento por Excepción	()	Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	()			
* El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP) *				

Nombre del Procedimiento de Contratación.
“Compra de agregados y materiales complementarios para el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.”

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación		
Cantidad definida	()	
Por demanda	(x)	La presente compra se realiza para atender la demanda inmediata de materiales y agregados requeridos para el mantenimiento, reparación y mejora de la infraestructura vial y obras municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



Ejecución por consignación		Se adquiere bajo la modalidad por demanda con el fin de garantizar disponibilidad oportuna según las necesidades de los distintos proyectos y frentes de trabajo, optimizando el uso de recursos y evitando compras innecesarias.
	()	

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Línea	CONTENIDO PRESUPUESTARIO						
	Programa-Grupo	Código presupuestario		Contenido presupuestario actual	Monto solicitado	Fuente financiamiento	Actividad / servicio /proyecto
1	II - 06	5.02.06.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€ 1.750.000,00	€ 1.750.000,00	Venta de agua / Servicios de instalación y derivación de agua (presupuesto inicial periodo 2025) // Superávit específico - Fondo Acueducto - (presupuesto extraordinario n°.01-2025)	Servicio de acueducto
2	III - 02	5.03.02.13.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€ 12.958.500,00	€ 12.958.500,00	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 (presupuesto inicial periodo 2025)	Mantenimiento y mejoras caminos varios

Se realiza el proceso de adquisición de agregados y materiales complementarios para el concejo municipal de Distrito de Cervantes, bajo la modalidad de demanda, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos y diversas tareas diarias. Esta contratación se ejecuta en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y conforme a lo dispuesto en la Ley



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



General de Contratación Pública, garantizando así el uso responsable de los recursos públicos, así como la calidad y oportunidad en la ejecución de las obras municipales.

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

El Concejo Municipal de distrito de Cervantes requiere realizar la contratación de suministro de agregados y materiales, bajo la modalidad de según demanda, con el propósito de cubrir las necesidades que se presenten y asegurar la disponibilidad de recursos en el momento requerido, para el mantenimiento periódico y rutinario. El suministro se efectuará conforme a los requerimientos del CMD Cervantes, mediante órdenes de compra parciales emitidas durante la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de contratación.

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Procedimiento de Control de Calidad:	El suscrito o en su defecto alguno de los colaboradores del CMD Cervantes, velará porque el artículo en la recepción definitiva cumpla con las especificaciones técnicas establecidas a entera satisfacción y que se cumpla con lo solicitado en las especificaciones.
Terceros Interesados y estrategia de comunicación:	Todos los contribuyentes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
Riesgos Identificados:	Se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa necesaria para dar atención a la solicitud de compra. Sin embargo, de no adquirirse los suministros requeridos, no será posible ejecutar los trabajos correspondientes.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Recurso Humano disponible:	Conforme lo solicita el artículo 63 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Ing. Daniela Serrano Mata en su función de encargada en la UTVG o la Licda. Meilyn Araya Orozco como la encargada del departamento de acueducto, verificarán el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.
Recursos materiales disponibles	Conforme lo solicita el artículo 63 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Ing. Daniela Serrano Mata en su función de encargada en la UTVG o la Licda. Meilyn Araya Orozco como la encargada del departamento de acueducto, verificarán el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.

INFORMACION DEL PRODUCTO O SERVICIO

Clasificación del Objeto para contratar:			
Bienes / Servicios	()	Servicios	()
Bienes	(x)	Obra Pública	()

**Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)****Partida 1:**

- **Línea 1, piedra base (lastre) para carretera.**

Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrán partículas elongadas, raíces y restos vegetales. No se usará material en que exista la alternativa de ciclos de humedecimiento y secado. Este trabajo consistirá en el suministro de material tipo base aprobado para base de agregados pétreos triturado, sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2020 y las especificaciones que se establecen en el CR-2020 para bases granulares. Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tamaño máximo 1 ½ "(38,1 mm). (95% mín)
- ✓ Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- ✓ Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín)
- ✓ Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín)
- ✓ Caras fracturadas retenidas en malla No. 4, ASTM D 5821 (50 % mín)
- ✓ Índice plástico ASSHTO T 20 (6%max)
- ✓ Límite líquido, ASSHTO T 89 (25 máx.)
- ✓ CBR mayor o igual a 80
- ✓ Compactación 95% de la prueba AASHTO T 180, método D
- ✓ Material libre de materia orgánica, grumos o arcillas
- ✓ La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.

- **Línea 2, subbase de agregados graduación A.**

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrán partículas elongadas, raíces y restos vegetales. No se usará material en que exista la alternativa de ciclos de humedecimiento y secado. Este trabajo consistirá en el suministro de material tipo subbase. El adjudicatario deberá suministrar partículas duras y o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ Tamaño máximo 3"(76,2 mm) (95% mín)
- ✓ Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- ✓ Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín)
- ✓ Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín)
- ✓ Caras fracturadas retenidas en malla No. 4, ASTM D 5821 (50 % mín)
- ✓ Índice de plasticidad ASSHTO T 20 (7%max)
- ✓ Límite líquido, ASSHTO T 89 (30máx.).
- ✓ CBR mayor o igual a 30% mínimo.
- ✓ Compactación 95% de la prueba AASHTO T 180, método D.
- ✓ Material libre de materia orgánica, grumos o arcillas.
- ✓ La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas

Partida 2:

- Línea 3, mezcla asfáltica en caliente producida en planta con agregado triturado 12,5 mm.

A la hora de la entrega de la mezcla deberá tener una temperatura no menor a 125° ni mayor de 155° centígrados, según las especificaciones técnicas del CR-2020. El asfalto deberá ajustarse a lo establecido para el tipo y grado de asfalto establecidos en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020. El proveedor deberá proponer la(s) fuente(s) de materiales a utilizar en el proyecto, previa verificación del cumplimiento de las características de mezcla asfáltica, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el CR-2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



En caso de que el proveedor compruebe que para el cumplimiento de tales especificaciones debe incluir algún mejorador para la mezcla asfáltica, tal como aditivos, polímeros, rellenos minerales, etc., el precio de dichos mejoradores, así como el costo de su incorporación, debe ser incluido en la oferta económica, en los renglones de pago respectivos. La granulometría seleccionada deberá determinar cumplimiento para todos los requisitos normados tanto para el agregado de diseño, como para la dosificación de diseño de la mezcla asfáltica (con contenido óptimo de asfalto).

El proveedor deberá presentar junto con su oferta el diseño de la mezcla a entregar, donde conste, mediante la inclusión de los ensayos correspondientes, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones contractuales o bien en apego a la normativa vigente del CR-2020. Así mismo, el Ingeniero de proyecto podrá solicitar dicho diseño de mezcla actualizado previo o durante la ejecución del proyecto

- Línea 4, emulsión asfáltica.

La emulsión asfáltica a suministrar debe cumplir lo que indica la sección 702, CEMENTOS BITUMINOSOS, en el inciso 702.03, del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020.

Partida 3:

- Línea 5, cemento hidráulico gris saco contenido 50 kg.

La presentación mínima de los sacos de cemento es de 50Kg, de cemento tipo hidráulico industrial. Resistencia mínima de 28 MPa a los 28 días de curado.

- Línea 6, arena fina lavada de quebrador.

Debe cumplir con el manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020 Sección 703.02 Arenas manufacturadas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



- Línea 7, polvo de piedra de 4,75 mm máximo producida por trituración.

Arena industrial polvo de piedra 4.75 mm máximo.

- Línea 8, piedra cuarta.

Debe cumplir con el manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020 Sección 703.02 Agregados gruesos de 19mm

- Línea 9, bolsa de asfalto en frío de 25 kg

Mezcla asfáltica a base de petróleo con asfalto modificado con baja susceptibilidad térmica y alta recuperación elástica, para reparación de baches, cortes de pavimento, instalación de cableados y tuberías.

- ✓ Mezcla asfáltica en frío en presentación de saco de 25kg $\pm$ 3kg.
- ✓ Granulometría máxima del agregado 12,5mm.
- ✓ Temperatura de aplicación entre 5 y 40 °C.
- ✓ Densidad 1500 kg/m³ $\pm$ 5%.
- ✓ Porcentaje de emulsión asfáltica 2% - 10%.
- ✓ Porcentaje de áridos 91% - 97%.
- ✓ Porcentaje de diluyente y aditivos 1% y 5%.

Históricos de consumo

La presente información es solamente un parámetro de referencia respecto a comportamientos de consumo de servicios homólogos o similares, con base en las necesidades particulares del CMD Cervantes, por lo tanto, las características técnicas y consumo real pueden variar en relación a la de los servicios a adquirir en el presente procedimiento.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



Material	Código presupuestario	Monto gasto Real		
		Periodo 2022	Periodo 2023	Periodo 2024
Base de agregados graduación C (CR. 301,03) 1 1/2	5.03.02.14.2.03.02	€ -	€ 1 773 900,00	€ -
Subbase de agregados graduación B (CR.301,06) 2 1/2	5.03.02.14.2.03.02	€ -	€ 1 270 900,00	€ -
Mezcla asfáltica en caliente	5.03.02.14.2.03.02	€ -	€10 175 000,00	€ -
Emulsión asfáltica en caliente	5.03.02.14.2.03.02	€ -	€ 380 000,00	€ -
Base de agregados graduación C 1 1/2	5.03.02.03.2.03.02	€ 1 938 750,00	€ -	
Base de agregados graduación C 1 1/2	5.03.02.13.2.03.02	€ 1 938 750,00	€ -	
Cemento Hidráulico de uso general	5.03.06.07.2.03.02	€ 843 200,00	€ -	€ -
Arena	5.03.06.07.2.03.02	€ 262 500,00	€ -	€ -
Piedra cuarta	5.03.06.07.2.03.02	€ 211 200,00	€ -	€ -
Base de agregados graduación C 1 1/2	5.03.06.07.2.03.02	€ 537 250,00	€ -	
Polvo de piedra	5.03.06.07.2.03.02	€ 825 000,00	€ -	€ -
Base de agregados graduación C 1 1/2	5.03.02.08.2.03.02	€ 1 726 875,00	€ -	
Subbase de agregados 3ª	5.03.02.08.2.03.02	€ 1 228 000,00	€ -	
Mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm de tamaño nominal	5.03.02.08.2.03.02	€ 3 828 000,00	€ -	€ -
Emulsión asfáltico	5.03.02.08.2.03.02	€ 240 000,00	€ -	€ -
Cemento Hidráulico de uso general	5.03.02.08.2.03.02	€ 272 000,00	€ -	€ -
Total		€ 13 851 525,00	€13 599 800,00	0

Debe cumplir con el manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020 Sección 703 agregados.

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Para la presente solicitud de contratación, se tiene un resultado de estimación de € 58.834.000,00 (cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil colones) -por 4 años-

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP

Banco de precios SICOP y contrataciones de otras instituciones: Se anexa en estudio de mercado realizado.

Contrataciones anteriores de la Municipalidad.



Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	Se anexa estudio de mercado realizado.
--	--

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

No aplica

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio	Presupuesto
₡ 14.708.500,00 (catorce millones setecientos ocho mil quinientos colones) -por1 año- ₡ 58.834.000,00 (cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil colones) -por 4 años-	₡ 14.708.500,00 (catorce millones setecientos ocho mil quinientos colones)

Desglose del precio

En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:



RUBRO	PROCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

Tabla No. 2. Desglose de precio.

CONDICIONES GENERALES**Lugar de entrega del bien o servicio:**

En sitio (Servicios u Obra Pública):	(X)	En la planta o lugar donde este la empresa adjudicada.
--------------------------------------	-----	--

Almacén Municipal:	()	
--------------------	-----	--

INFORMACIÓN GENERAL

- Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.
- Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.
- El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afin a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar certificado de patente comercial de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, la cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGCP, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada subcontratista, indicando:

- ✓ Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.
- ✓ Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública N°9986.
- ✓ Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



artículo 32 del RLGCP y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.

No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad.

Oferta económica

La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago:	Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP
-----------------------	---

La forma de pago se establece en un único pago contra la recepción a satisfacción del servicio. El contratista deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr

Opciones de pago:

Pago anticipado	SI: ()	NO: (X)
------------------------	---------	-----------

Justificación: La Administración realizará la gestión de pago por medio de transferencia bancaria, dentro del plazo máximo de 30 días a partir de la aceptación del servicio a satisfacción.

Reajuste de precios	SI: (X)	NO: ()
----------------------------	-----------	---------

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL****UTGV-DI-004-10-2025**

Se registrá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveeduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen.

$$PV = PC * \left[(CD * \frac{ICDF}{ICDO}) + (CI * \frac{ICIF}{ICIO}) + I + U - 1 \right]$$

$$PC = CD + CI + I + U$$

Donde:

PV: Precio Variado.

PC: 100 % referido al precio Cotizado

CD: % de costo de los costos directos del PC

CI: % de costo de los costos indirectos del PC

I: % de los imprevistos del PC

U: % de utilidad del PC

ICDF: Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



ICDO: Índice de los costos directos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones)

ICIF: Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación.

ICIO: Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones).

Garantía Cumplimiento:	SI: ()	NO: (X)	Porcentaje: (%)	Vigencia: ()
Garantía del Bien o servicio:	SI: (X)	NO: ()		Plazo: (12 meses)

Póliza de Responsabilidad Civil

Monto de la Póliza: €00,00

Vigencia:

Póliza de Fidelidad

Monto de la Póliza: €00,00

Vigencia: __ meses

Visita de Sitios

N/A

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

El cronograma de tareas se anexa por parte de la unidad de proveeduría del C.M.D. Cervantes.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025

**INFORMACION NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES****Requisitos de Admisibilidad**

La sola presentación y firma de la oferta por quien tenga poder para ello, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento de este pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 48 de la LGCP. Toda oferta deberá ser elaborada y presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), a más tardar a la hora y fecha indicada en el pliego de condiciones como cierre de recepción de ofertas y para que la oferta cumpla con los requisitos de admisibilidad debe cumplir con los siguientes enunciados:

1. El oferente debe contar con mínimo 5 años de experiencia como empresa proveedora de agregados para lo anterior deberá aportar declaración jurada que así lo compruebe.
2. Deben presentar la ficha técnica respectiva, para cada una de las de materiales que se soliciten en este pliego de condiciones.

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Daniela Serrano Mata

Teléfono: 2534-8310 extensión 2

Correo electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr

Dependencia: Encargada Unidad Técnica de Gestión Vial

Adjudicación

Total	()	
Parcial	()	Cuál de las 2
a. Por líneas	()	
b. Por partida	(x)	Se debe permitir la participación de todas las partidas por aparte para beneficio de la Administración y potenciales oferentes.



Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
5 días hábiles	10 días hábiles.

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
10 días hábiles.	La vigencia del contrato será de 1 año prorrogable por tres periodos más de igual duración.

Muestras
N/A
Pruebas que realizar:
N/A

Clausulas Penales y multas	Porcentaje	Máximo
Si producto de la fiscalización realizada por la Administración, se determina que el Contratista ha incurrido en incumplimientos según lo que establecen las especificaciones técnicas, éste deberá corregir el incumplimiento. Para lo anterior la Administración deberá solicitar, por escrito, la corrección de la falta y dentro de dicha nota establecer un plazo para verificar el cumplimiento de la solicitud. Si vencido el plazo otorgado no se ha corregido el incumplimiento se aplicará una multa por defectos en la entrega. En caso de atraso en la entrega del servicio requerido de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones y de la oferta, el contratista deberá pagar al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes una cláusula penal del monto total contratado por cada día natural que sobrepase el tiempo ofrecido para iniciar el servicio sin considerar la suspensión que haga el Concejo Municipal. Se establece una cláusula penal, considerando aspectos tales como monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas (artículo 116 Reglamento a la LGCP). Así como, en el caso que la Administración	3 %	25%

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



no se encontrara a satisfacción con algunos de los bienes solicitados en este pliego de condiciones o en caso de alguna imperfección que contravengan o incumplan total o parcialmente los términos solicitados para adquirir estos bienes en el presente pliego de condiciones.		
--	--	--

INFORMACION COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Periodo y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: (X)	NO: ()	Cuántos: (3) periodos adicionales
Monto Anual estimado	₡ 14.708.500,00 (catorce millones setecientos ocho mil quinientos colones) -por1 año-		
Monto Total del contrato:	₡ 58.834.000,00 (cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil colones)		
Contratación con recurso presupuestario:	SI: (x)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario)

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Criterios:	Porcentaje:	Nombre del Criterio:	Descripción/Justificación:
Económicos	75%	Precio	$P = \frac{P1}{P2} \times 75\%$



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



			Donde P = Puntaje por asignar P1 = Menor precio ofertado P2 = Precio de la oferta por evaluar - El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 75% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 75 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula: $P = 75 \times \frac{Ob}{Oc}$ Donde: P = número de puntos obtenidos Ob = monto de la oferta más baja Oc = monto de la oferta a calificar								
Geográfico	15%	Ubicación	Para demostrar la ubicación de las operaciones de la empresa, debe aportar patente respectiva del lugar donde se ubica; la cual debe estar al día al momento de la apertura caso contrario no se asignarán los puntos indicados. Demostrable por medio de una certificación emitida por la municipalidad de que la patente está al día. <table><tr><td>Rango</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>De 0 km hasta 12 km</td><td>15%</td></tr><tr><td>Más de 12 km hasta 16 km</td><td>10%</td></tr><tr><td>Mayor a 16 km</td><td>5%</td></tr></table>	Rango	Porcentaje	De 0 km hasta 12 km	15%	Más de 12 km hasta 16 km	10%	Mayor a 16 km	5%
Rango	Porcentaje										
De 0 km hasta 12 km	15%										
Más de 12 km hasta 16 km	10%										
Mayor a 16 km	5%										

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICIAL**

UTGV-DI-004-10-2025



PYME	10%	Condición PYME	Se evaluará la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) vinculada a la actividad contractual. Esta condición se verificará mediante el respectivo documento que emite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
------	-----	----------------	---

Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%

Criterio de Desempate:

Artículo 97 RLGP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración conforme la siguiente puntuación adicional:

- a) PYME de industria 5 puntos. b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos
- c) PYME de comercio 2 puntos. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocará por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.

Nota

Artículo 104 RLGP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.



FIRMA DEL SOLICITANTE:	
Unidad Solicitante:	Firma de la unidad solicitante
Ing. Daniela Serrano Mata Teléfono: 2534-8310 Unidad Técnica de Gestión Vial ingenieria@cmdcervantes.go.cr	DAISY DANIELA SERRANO MATA (FIRMA) Firmado digitalmente por DAISY DANIELA SERRANO MATA (FIRMA) Fecha: 2025.10.24 14:35:29 -06'00'
APROBACION O VISTO BUENO DE LA DECISION INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)	
Firma del intendente:	Acuerdo del Concejo Municipal:
N/A Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr	
OBSERVACIONES:	
Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente: 1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-004-10-2025



2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.



4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el cartel.
6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveeduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

Mariana Calvo Brenes comenta muchas gracias, acá presento en nombre de Daniela quien fue la que hizo el proceso. Como bien lo dijo Renato, es la compra de agregados y materiales complementarios es una contratación por demanda. El detalle de la contratación es que esta institución requiere realizar la contratación de suministros y agregados y materiales bajo la modalidad según demanda con el propósito de cubrir las necesidades que se presenten y asegurar la disponibilidad



de recursos en el momento requerido para el mantenimiento periódico rutinario. El suministro se efectuará conforme a los requerimientos del CMD Cervantes, mediante órdenes de compra parciales emitidas durante la vigencia del contrato. Esta contratación se divide en tres partidas. La 1: de piedra base para carretera, piedra subbase para carretera. La partida 2: mezcla asfáltica en caliente, emulsión asfáltica, y la partida 3: cemento, arena, polvo de piedra y asfalto en frío. Los agregados deben cumplir con el manual de especificaciones generales para la construcción de carreras, caminos y puentes Costa Rica 2020. El presupuesto es ₡14.708.500 y el monto estimado del negocio, porque cuando hacemos una contratación por demanda hay que multiplicarlo por los 4 años, aunque no necesariamente vayamos a extender el contrato, pero así lo determina la ley. Entonces, se estima que sería ₡58.834.000 ¿verdad? ven que ahí dice que es por 4 años, pero eso es un requerimiento de la ley. De hecho, recuerden que por contratación por demanda no estamos obligados a adquirir el bien ¿verdad? uno pone la línea y dice “podríamos estarles pidiendo arena”, pero no hay ningún compromiso de adquirir o hacer una orden de pedido por eso. Para este procedimiento los criterios de evaluación son el económico un 75%, la ubicación geográfica 15%, y PYME 10%. Como requisitos de admisibilidad el oferente debe contar con mínimo con 5 años de experiencia como empresa proveedora de agregados, para lo anterior deberá aportar declaraciones juradas que así lo comprueben, y debe presentar la ficha técnica respectiva para cada uno de los materiales que se solicita en el pliego de condiciones. Y eso sería en relación a esa contratación. ¿No sé si hay alguna duda? Hoy es la presentación para aprobar la decisión inicial, autorizar que la secretaría firme la decisión inicial, firme el pliego de condiciones en SICOP que ante cualquier modificación que no sea de fondo ¿verdad? lo pueda reafirmar si fuese el caso. Como todos los otros procedimientos anteriores, entonces, el acuerdo tiene que quedar exactamente igual que en las ocasiones anteriores como cuando hicimos Barbacoas y otros.

Renato Ulloa Aguilar pregunta, ¿no sé si alguien tiene alguna observación? bueno, de mi parte perfecto, todo lo que sea agilizar. Entonces, quien esté a favor de aprobar esta decisión inicial del proceso de compra de agregados y también, ¿cuándo tenés que dejarlo firmado?

Mariana Calvo Brenes comenta, bueno, Johana me indicó que de hecho iba a sacar solo medios días para poder firmarlo, entonces, como hoy quedaría en firme ella procedería con las firmas el día de mañana bueno, es que cuando se hacen acuerdos, digamos, ese acuerdo hay que priorizarle que salga mañana.

Renato Ulloa Aguilar comenta, ok perfecto, entonces, ahora sí, quién esté a favor de aprobar la decisión inicial y en firme. Y el otro acuerdo sería entonces, aprobar o permitir que se firme de parte de la secretaria, igual, del proceso inicial el pliego de condiciones, la decisión inicial y alguna otra observación que fuese necesaria. Igual, en firme.

ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda aprobación de decisión inicial del procedimiento de “Compra de agregados y materiales complementarios para el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes”. Además, autorizar a la Secretaría Municipal para la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

133 firma de la decisión inicial y el pliego de condiciones. ACUERDO
134 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

135 ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
136 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato
137 Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón
138 Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo aprueba la firma por parte de
139 la secretaría de la decisión inicial, pliego de condiciones y alguna otra
140 observación que fuese necesaria del procedimiento de “Compra de agregados
141 y materiales complementarios para el Concejo Municipal de Distrito de
142 Cervantes.” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN
143 FIRME. COMUNÍQUESE.

144 ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL DEL
145 “PROYECTO DE REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE
146 EDIFICIO MUNICIPAL, CENTRO CÍVICO Y TECHO DEL LICEO CERVANTES”.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

ENCABEZADO

Nombre del solicitante:	Jose David Lazo Segovia
Fecha:	16.09.2025
Unidad Solicitante:	Vice Intendencia

DETALLE DE LA CONTRATACION

Tipo del Procedimiento de Contratación.			Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	()	Para el periodo 2025	Igual o mayor a: 233.449.258	Igual o mayor a: 697.892.648
Licitación Menor	()	Para el periodo 2025	Igual o menor a: 233.449.258	Igual o menor a: 697.892.648
Licitación Reducida	(X)	Para el periodo 2025	Igual o menor a: 64.804.338	Igual o menor a: 174.473.216
Procedimiento por Excepción	()	Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	()			
*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)				

Nombre del Procedimiento de Contratación.

Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes.

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación

Cantidad definida	(x)	Es posible definir la cantidad a adquirir de cada producto, según las necesidades y contenido presupuestario disponible.
Por demanda	()	
Ejecución por consignación	()	

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).

Partida 1

Línea	Programa-Grupo	CONTENIDO PRESUPUESTARIO					Actividad / servicio / proyecto
		Código presupuestario		Contenido presupuestario	Monto solicitado	Fuente financiamiento	
1	II - 17	5.02.17.5.02.01	Edificios	€ 20.000.000,00	€ 20.000.000,00	Superávit (presupuesto extraordinario 2025)	libre n°.01- Mantenimiento de edificios
2		5.02.17.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€ 5.000.000,00	€ 5.000.000,00		
3	III - 01	5.03.01.01.5.02.01	Edificios	€ 83.000.000,00	€ 83.000.000,00		Centro Cívico Cultural

Partida 2

Línea	Programa-Grupo	CONTENIDO PRESUPUESTARIO					Actividad / servicio / proyecto
		Código presupuestario		Contenido presupuestario	Monto solicitado	Fuente financiamiento	
1	III - 01	5.03.01.02.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€ 8.500.000,00	€ 8.500.000,00	Superávit (presupuesto extraordinario 2025)	libre n°.01- Mejoras instalaciones Liceo Cervantes

Justificación de la procedencia:

Partida 1: Remodelación, y mantenimiento de edificios municipales, que presentan deterioro debido al paso del tiempo y una necesidad de ampliación que responde a la demanda comunal por más espacios para fines cívico, artísticos y culturales. Vinculado al Plan Distrital de Desarrollo Local 2024-2034 y el Plan Estratégico Municipal 2025-2030, en los objetivos específicos del Eje de Política Social referentes a: 1. Invertir recursos en la construcción de espacios multifuncionales que fomenten el desarrollo sociocultural integral de la comunidad. 2. Fortalecer todos aquellos espacios de desarrollo sociocultural que ya existen a nivel comunitario. 3. Promover la apropiación de espacios comunitarios como medida preventiva ante las problemáticas sociales actuales. Además, de su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4: Educación de Calidad. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles. ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos.

Partida 2 : mantenimiento de infraestructura educativa, mediante convenio firmado entre el Liceo de Cervantes y el CMD Cervantes en el presente año con vigencia de 5 años. Vinculado al Plan Distrital de Desarrollo Local

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

2024-2034 y el Plan Estratégico Municipal 2025-2030, en los objetivos específicos del Eje de Infraestructura referentes a: 2. "Colaborar con el fortalecimiento de la infraestructura educativa con la que cuenta la comunidad / Fortalecer todos aquellos espacios de desarrollo sociocultural que ya existen a nivel comunitario. Además, de su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4: Educación de Calidad.

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Partida 1: Proyecto de diseño y construcción de obras de remodelación de la fachada del edificio administrativo, ampliación del Centro Cívico Cultural y mantenimiento del cierre perimetral de infraestructura ubicada en la finca central del CMD Cervantes. Bajo modalidad llave en mano que incluye el levantamiento preliminar de la información, diseños constructivos (incluyendo planos y modelo en 3D), la tramitación de permisos, adquisición de materiales y ejecución de las obras. Lo anterior considerando que el CMD Cervantes no cuenta con la capacidad instalada y la disponibilidad de personal técnico con conocimiento a fin para ejecutar las obras en el tiempo máximo que permite el calendario de planificación de proyectos y presupuestario.

Partida 2: Mantenimiento de los techos del Liceo de Cervantes, con el objetivo de rehabilitar algunas zonas de manera total con cambios de láminas de zinc y preventivo en otras áreas de techos para dar durabilidad y así extender su vida útil. Mejorando la infraestructura de la institución, ya que hay ciertas estructuras de los techos en muy mal estado por el óxido y otras que con lavado y pintura tendrán una segunda oportunidad.

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Procedimiento de Control de Calidad:	El suscrito velará porque se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
Terceros Interesados y estrategia de comunicación:	Todos los habitantes del distrito de Cervantes, así como los funcionarios y colaboradores del CMD Cervantes, la Escuela de Música de Cervantes



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

	y otras organizaciones comunitarias. Se trabaja en coordinación con la Escuela de Música de Cervantes para la reubicación de las clases en tanto se remodela el edificio, se comunica mediante los canales digitales del CMD Cervantes los avances de obras. Todos los y las estudiantes del Liceo de Cervantes, así como su personal y visitantes. Se trabaja en coordinación con dicha institución para la reubicación de las clases en tanto se da mantenimiento a los techos; se comunica mediante los canales digitales del CMD Cervantes los avances de obras.
Riesgos Identificados:	RIESGOS IDENTIFICADOS. • Riesgos durante la ejecución de la contratación. 1. Incumplimiento parcial o total en el servicio ofrecido durante la vigencia del contrato. Es posible que, durante el proceso de entrega del servicio, la OFERENTE incumpla con el plazo establecido en el cronograma previsto ante compromisos más atractivos y/o de mayor responsabilidad sea o no por razones que le sean imputables. Consecuencia: Aplicación de la cláusula penal del contrato e incumplimiento contractual por parte del OFERENTE y posible resolución contractual según la importancia, en tanto las causas le sean imputables. 2. Incumplimiento del objeto contractual. Es posible que, el OFERENTE no haya hecho una adecuada valoración de las condiciones de la contratación y por ende no haya dimensionado los verdaderos costos y rendimiento esperado en la contratación. Consecuencia: Desequilibrio económico del contrato y por ende imposibilidad de cumplir con el contrato que motive a sanciones previo procedimiento administrativo. Ningún riesgo identificado supera el beneficio que se obtendrá con la contratación.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Recurso Humano disponible:	Conforme lo solicita el artículo 63 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Intendencia Municipal, por medio del Vice Intendente Jose David Lazo Segovia y la Ingeniera Municipal Daniela Serrano Mata, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.
Recursos Materiales disponible:	Conforme lo solicita el artículo 63 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Intendencia Municipal, por medio del Vice Intendente Jose David Lazo Segovia y la Ingeniera Municipal Daniela Serrano Mata, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Clasificación del Objeto para contratar:

Bienes / Servicios	()	Servicios	()
Bienes	()	Obra Pública	(x)

Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

1. CONSIDERACIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 El OFERENTE acepta que el alcance del trabajo, y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, son adecuados y que los resultados que se desean, podrán ser obtenidos por la interpretación que de los



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

- mismos se haga. Ningún aumento o costo extra, será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados debido a la interpretación que se haga de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, excepto, cuando tal salvedad, fuere hecha de conocimiento al presentar la oferta original. Por ello es que el Oferente antes de presentar su oferta formal para la ejecución de los trabajos, debe comunicar cualquier duda u omisión, de no ser así, cualquier situación que se presentare en el momento de la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún cargo adicional al monto contratado.
- 1.2 Cualquier omisión no libera al OFERENTE de la obligación de dejar la obra totalmente terminada a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN.
 - 1.3 El OFERENTE debe suministrar la consultoría profesional, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción necesarios para la ejecución del trabajo, el cual debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo cualquier daño que se produzca en la ejecución de la obra.
 - 1.4 Todo el trabajo, debe ser realizado de acuerdo con las normas técnicas y profesionales, en conformidad con las regulaciones locales y de manera tal que cumplan con los Reglamentos, Códigos y Leyes pertinentes.
 - 1.5 El OFERENTE deberá ejecutar, completar y mantener, de conformidad estricta con lo acordado, las obras de remodelación de la fachada y cierre perimetral del edificio administrativo del CMD Cervantes, y la ampliación de la 2da planta del Centro Cívico Cultural.
 - 1.6 El CONTRATO incluye la totalidad de las OBRAS, que se describen, se indican o se infieren por los DOCUMENTOS DEL CONTRATO; también la ejecución de todas las otras operaciones y la provisión de todo el equipo, materiales, gastos asociados de trámites en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos líneas de servicio (en coordinación con el CMD Cervantes) y mano de obra que se necesitan para las OBRAS, servicios que se describen, se indican o se infieren por los DOCUMENTOS DEL CONTRATO o que se pueden necesitar para la ejecución, terminación, mantenimiento y conservación de todas las OBRAS durante la ejecución del contrato.
 - 1.7 Todas las obras y elementos que se haya omitido en los DOCUMENTOS DEL CONTRATO pero que se puedan razonablemente deducir o inferir de estos y que, a criterio del DIRECTOR DE LA OBRA, son necesarias obviamente para la eficacia, estabilidad, terminación y mantenimiento de las OBRAS y que se manden llevar a cabo por la ADMINISTRACIÓN, deberán ejecutarse por el CONTRATISTA de conformidad como si expresamente se hubieran descrito o indicado en los DOCUMENTOS DEL CONTRATO y los costos de estos deberán considerarse como incluidos y cubiertos por la OFERTA.
 - 1.8 En caso de haber alguna discrepancia o alguna incongruencia, error u omisión en los DOCUMENTOS DEL CONTRATO o en cualquiera de estos, el asunto deberá referirse a la ADMINISTRACIÓN para su decisión que será terminante y conclusiva y el OFERENTE deberá llevar a cabo la obra de acuerdo con tal decisión.
 - 1.9 Ninguna parte del CONTRATO, ni participación, ni interés en éste deberá, en alguna manera o grado, transferirse, traspasarse o subcontratarse por el OFERENTE directa o indirectamente a persona, física o jurídica, o empresa cualquiera, sin la aprobación escrita del Contratante, salvo lo que se dispone en la cláusula siguiente.
 - 1.10 Subcontratos pueden adjudicarse por el OFERENTE para el suministro de materiales, asesorías y otras cosas parecidas que necesiten para los propósitos de las OBRAS, en cuyo caso los



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

nombres de tales SUB- OFERENTES deberán ser presentados y aprobados por escrito por la ADMINISTRACIÓN antes que se dispongan pedidos.

- 1.11 Se considerará que el OFERENTE ha visitado y examinado detenidamente el SITIO y sus alrededores; que se ha satisfecho a sí mismo respecto a la naturaleza de todas las obras existentes, al acceso y salida del SITIO; que ha averiguado respecto a los lugares para la obtención de materiales, que se ha informado al respecto de su obligación de pagar los impuestos del Gobierno, que ha examinado los DOCUMENTOS DEL CONTRATO que, en general, ha conseguido información sobre todas las cosas cualesquiera que puedan hacer efecto en la ejecución de las OBRAS y que se ha satisfecho a sí mismo en cuanto a la suficiencia de su OFERTA.
- 1.12 Se realizará una visita al sitio previo a la presentación de las ofertas por parte de los proveedores. Las anotaciones y observaciones que se emitan durante la visita al sitio serán de acatamiento obligatorio para todos los oferentes, ya que por tratarse de una visita técnica en el sitio se evacuarán todas las dudas. Se realizará visita dos días hábiles posteriores a la publicación del pliego de condiciones, a las 9:00 horas en el Edificio Municipal. Encargada de la visita: Licda. Mariana Calvo Brenes, Ing. Daniela Serrano Mata y Sr. Jose David Lazo Segovia.
- 1.13 Ningún descuido u omisión de parte del OFERENTE de obtener la información necesaria y confiable sobre lo anterior lo exonerará de cualquier riesgo u obligación o de la responsabilidad total por la terminación completa de las OBRAS.
- 1.14 El CONTRATISTA deberá comenzar las OBRAS inmediatamente después del recibo de la Orden de Inicio y deberá llevarlas a cabo con la diligencia debida y en progresión uniforme, de acuerdo al programa de trabajo aprobado, a fin de que se complete la OBRA PERMANENTE en todos sus aspectos o antes de la fecha de terminación prefijada.
- 1.15 El CONTRATISTA será el único y absolutamente responsable por los métodos que él emplee en la ejecución de las OBRAS.
- 1.16 El CONTRATISTA deberá ser responsable por que las OBRAS en todas sus partes sean ejecutadas de la manera más segura, apropiada y bien acabada, con los materiales de las mejores calidades, de la mejor dirección técnica y mano de obra, todo a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN, incluyendo las partes de las OBRAS ejecutadas por sub-contrato.
- 1.17 La ADMINISTRACIÓN y/o sus representantes deberán tener pleno poder y autoridad para inspeccionar las OBRAS en cualquier momento y dondequiera que sean llevadas a cabo, el CONTRATISTA deberá brindar u obtener para la ADMINISTRACIÓN y/o su representante todas las facilidades y ayuda necesarias para realizar tales inspecciones.
- 1.18 Si se encuentran defectos con respecto a la mano de obra, o a los materiales o que no es de conformidad con los DOCUMENTOS DEL CONTRATO o que de otra manera no es satisfactorio a la ADMINISTRACIÓN, cualquier OBRA PERMANENTE ejecutada por EL CONTRATISTA en cualquier momento, el CONTRATISTA deberá, a sus expensas, rectificar, reformar o reconstruir la misma en su totalidad o en parte como la ADMINISTRACIÓN indique tanto si el valor de tal trabajo o material hubiere sido incluido previamente en algún pago hecho al CONTRATISTA como si no. La decisión de la ADMINISTRACIÓN en cuanto a cualquier asunto que provenga de esta cláusula deberá ser terminante y conclusiva.
- 1.19 El CONTRATISTA deberá ser único responsable por accidentes y lesiones (sean fatales o no), daños, perjuicios y pérdidas que le ocurran a alguna persona, propiedad o cosa, que puedan resultar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

de, o ser atribuibles a sus operaciones o a las de sus sub-CONTRATISTAS o a sus empleados, en alguna manera, a la ejecución de las OBRAS o a cualquier falla de parte del CONTRATISTA al no observar y cumplir con cualquiera de sus obligaciones conforme a los DOCUMENTOS DEL CONTRATO y a la legislación vigente respectiva.

1.20 Será Obligación del CONTRATISTA tener o suscribir póliza del Instituto Nacional de Seguros, que cubra los riesgos profesionales de todo el personal. Además, deberá brindar las seguridades tradicionales necesarias, tales como implementos protectores y equipo de seguridad generalmente usados en la construcción.

1.21 No se hará valer la garantía de cumplimiento, daños y perjuicios por retrasos, ni la resolución por incumplimiento del Contrato si la demora o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor o caso fortuito. A los efectos de la presente cláusula, por "Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito", se entenderá una situación natural ajena al control del CONTRATISTA y que no entrañe negligencia suya (inclemencias del tiempo, emergencias sanitarias).

1.22 El OFERENTE deberá presentar en la licitación una tabla de pagos por actividad o estimación del flujo de pagos, esto con la finalidad de agilizar el proceso de facturación.

1.23 El CONTRATISTA deberá presentar, adicional a la bitácora de CFIA, dos bitácoras en obra: la primera para anotaciones con respecto a cambios o reajustes en obra donde consten los acuerdos de ambas partes, la segunda donde se registre la fecha y naturaleza de los eventos de "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito".

1.24 Los planos elaborados por el CONTRATISTA serán sometidos a consideración de las autoridades municipales para su respectiva aprobación. En caso de que se requiera hacer algún cambio, tomar en cuenta que la administración los devolverá con observaciones para que estas sean corregidas previo a la tramitación ante el CFIA. La fachada y la 2da planta deben tramitarse ante dicha instancia como un proyecto en conjunto.

1.25 Una vez aprobados los planos, el CONTRATISTA deberá aportar al menos 3 juegos de planos sellados, uno para el encargado de la construcción, otro para el archivo municipal y un tercero para el departamento de construcción municipal.

1.26 El CONTRATISTA debe aportar constancia de los materiales a utilizar acordes con el diseño y especificaciones propuestas en los planos tramitados.

1.27 Se debe valorar en la oferta cualquier modificación a realizar en la infraestructura ya existente, de ser necesario, así como tomar en cuenta la pintura total del edificio.

2. INCUMPLIMIENTOS FUNDAMENTALES: Los incumplimientos fundamentales del CONTRATO incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

2.1 El CONTRATISTA no inicia labores en los 10 días naturales posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio.

2.2 El CONTRATISTA suspende los trabajos sin causa justificada, cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la ADMINISTRACIÓN.

2.3 El CONTRATISTA es declarado en quiebra o entra en proceso de liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

2.4 La ADMINISTRACIÓN notifica que el no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del CONTRATO y el CONTRATISTA no procede a corregirlo dentro del período que la ADMINISTRACIÓN determine razonable.

2.5 El CONTRATISTA no mantiene las garantías exigidas.

2.6 Si el CONTRATO fuere rescindido, el CONTRATISTA debe suspender de inmediato los trabajos, disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

PARTIDA 1

3. SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL: Contratación de una empresa especializada en proyectos de construcción y mantenimiento de edificios. A continuación, se presenta el listado de las líneas para la partida uno y sus respectivas actividades:

Línea	Descripción	Cantidad
1	OBRAS DE REMODELACION DE LA FACHADA	1
2	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL DE CERVANTES	1
3	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL	1

El OFERENTE deberá cumplir con los métodos, normas, que aquí se describen y deberá respetar lo estipulado por la ADMINISTRACIÓN.

Para cualquier modificación a lo aquí estipulado, el OFERENTE deberá realizar previa consulta escrita a la ADMINISTRACIÓN quien se reserva el derecho de autorizar o rechazar la propuesta según los criterios técnicos que competen.

3.1 Línea 1: obras de remodelación

Se deben realizar las obras de remodelación de la fachada del edificio Administrativo del CMD Cervantes.

3.1.1 Elaborar propuesta con base en las especificaciones técnicas aquí definidas, que incluya planos constructivos (planta de distribución, planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales) de la remodelación de la fachada de 20 metros lineales aproximadamente.

3.1.2 Utilizar material de acero para la estructura.

3.1.3 Para los revestimientos y acabados, utilizar piedra tipo volcánica (similar a la existente en el edificio) material liviano para los acabados externos, considerando repellos (grueso y fino) con pinturas resistentes al sol con acabados acorde con lo existente.

3.1.4 Puerta principal de vidrio templado con herrajes de acero inoxidable (doble hoja). Ventanas altas fijas. Ventanas frontales de oficinas corredizas, con marcos de aluminio. Utilizar vidrio que garanticen durabilidad en el tiempo, considerando las condiciones climáticas del distrito de Cervantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

- 3.1.5 Lámina de policarbonato transparente o traslúcido para los techos inclinados del acceso.
- 3.1.6 Jardineras prefabricadas de concreto o mampostería con acabado en piedra volcánica.
- 3.1.7 Rotulación metálica: "CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES"
- 3.1.8 Incluir dentro de la propuesta iluminación empotrada tipo LED.
- 3.1.9 Rampa de accesibilidad según Ley 7600.
- 3.1.10 Se adjuntan imágenes de referencia para considerar en la propuesta de la fachada:



Imagen N° 1: fachada frontal lateral derecho



Imagen N° 2: fachada frontal

3.2 Línea 2: obras de ampliación

- 3.2.1 Elaborar propuesta y planos de la construcción de la 2da planta Centro Cívico Cultural de Cervantes, de manera que exista una armonía y seguridad estructural en relación con el edificio existente. Incluir: planta de distribución, planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales, disposición de aguas sanitaria.
- 3.2.2 Se debe realizar obras de ampliación de Centro Cívico Cultural de Cervantes, comprendidas en una 2da planta de aproximadamente 182 m², con corredor externo de 2 metros de ancho que conecte los diferentes aposentos que se encuentre debidamente cerrado con un lamina cementicia tipo sinding de 1, 20 metro de alto, y ventanal amplio, con secciones corredizas trasparente para la circulación de aire.
- 3.2.3 Una vía de acceso que constará de un ascensor de cabina que debe permitir el ingreso y maniobra de una persona en silla de ruedas, mínimo 1,10 m × 1,40 m, según ley 7600; cuya posición de salida será hacia el oeste. Con gradas en estructura metálica y / o en concreto con huella en concreto que cumpla con las siguientes medidas: huella (profundidad del peldaño) de 30 cm,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

contrahuella de 17 cm, ancho de la escalera 2 metros, considerar los descansos respectivos, pasamanos e iluminación. Ver imagen de referencia:



Imagen N° 3: referencia de ascensor y fachada

3.2.4 A partir de acá se deben considerar los metros lineales o metros cuadrados según los planos anexos, que corresponden a la planta baja existente. Considerar la construcción de la 2da planta en la cual se debe utilizar un sistema de entepiso liviano que se componga de dos elementos: Viguetas prefabricadas y bloques de poliestireno expandido (estereofón), chorreadas en concreto. (para la viga de amarre se debe utilizar al menos tubo rectangular de 6x2 pulgadas en 2.38mm y columnas en tubo rectangular 4x4 en 2.38mm de grosor, o superior). Base de chorrea en tubo 3x3 en 1.8mm.

3.2.5 Para las paredes exteriores frontales se deben utilizar lámina cementicias tipo siding debidamente certificadas por el fabricante de 8 mm o superior. La estructura en paredes de 2da planta el material predominante se puede considerar en acero para la parte estructural con calibres y espesores adecuados que cumplan las especificaciones y requerimientos del Código Sísmico de Costa Rica. (Tubo galvanizado de 3x3 pulgadas en 1.5mm de espesor, con perling 2x3 galvanizados en 1.5mm de espesor. Con sellador y pintura para exterior color a convenir. Todos los materiales empleados deben cumplir con estándares de calidad y seguridad; que se adapte a las condiciones climatológicas del distrito de Cervantes. Imagen de referencia:



Imagen N° 4: lámina tipo siding



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

- 3.2.6 Paredes externas norte (hacia la lechería) y oeste (hacia la capilla) deben ser de zinc estructural blanco calibre 26, esmaltada.
- 3.2.7 Para las paredes internas considerar material aislante de sonido como espuma expansiva de poliuretano o superior que pueda certificarse; de marca reconocida en el mercado y que garantice el adecuado aislamiento sonoro entre aposentos (para no sufrir interrupciones de sonido durante las lecciones de música), hasta tope con zinc para evitar la circulación de sonido entre el cielo raso.
- 3.2.8 Para la estructura liviana interna de segunda planta se puede considerar lámina cementicia de 122 x 244 cm x 12 mm, considerarla en acero para la parte estructural de 1,5 mm de espesor o superior con calibres y espesores adecuados que cumplan las especificaciones y requerimientos del Código Sísmico de Costa Rica. Con acabado en repello fino y pintura colores a convenir.
- 3.2.9 Acabado de cielo raso con tablilla blanca tipo pvc lisa de marca reconocida por su durabilidad.
- 3.2.10 Marcos de aluminio para las ventanas y puertas de vidrio, que coincidan con el estilo ya existente en cuanto a calidad, grosor y color. Considerar el grosor del vidrio para el mayor aislamiento acústico posible.
- 3.2.11 Instalación eléctrica según la normativa vigente del código eléctrico nacional, tomar en cuenta en la oferta el diseño y supervisión de un profesional a cargo de la obra eléctrica debidamente certificado e incorporado el colegio respetivo. Según el croquis que se adjunta a continuación:

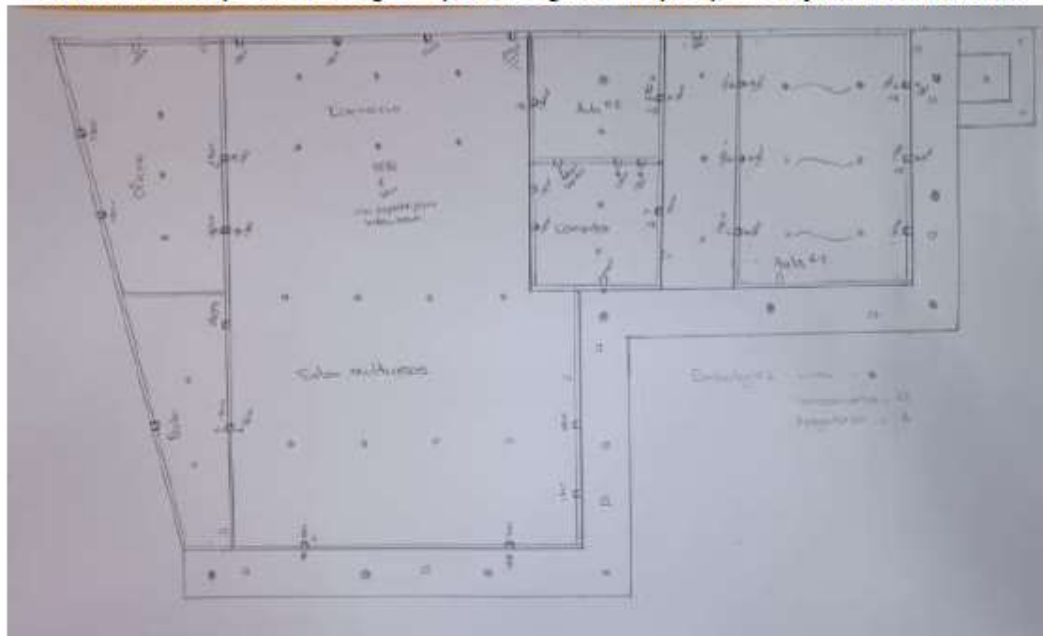


Imagen N°5: propuesta para planta eléctrica

- 3.2.12 Al menos se debe incluir dentro del diseño para la distribución de la 2da planta: una batería de baños con un sanitario que cumpla con la ley 7600, un espacio para comedor, un espacio destinado

para oficina-bodega, un salón multiusos, un aula grande y un aula pequeña. Tomando como referencia el siguiente croquis:

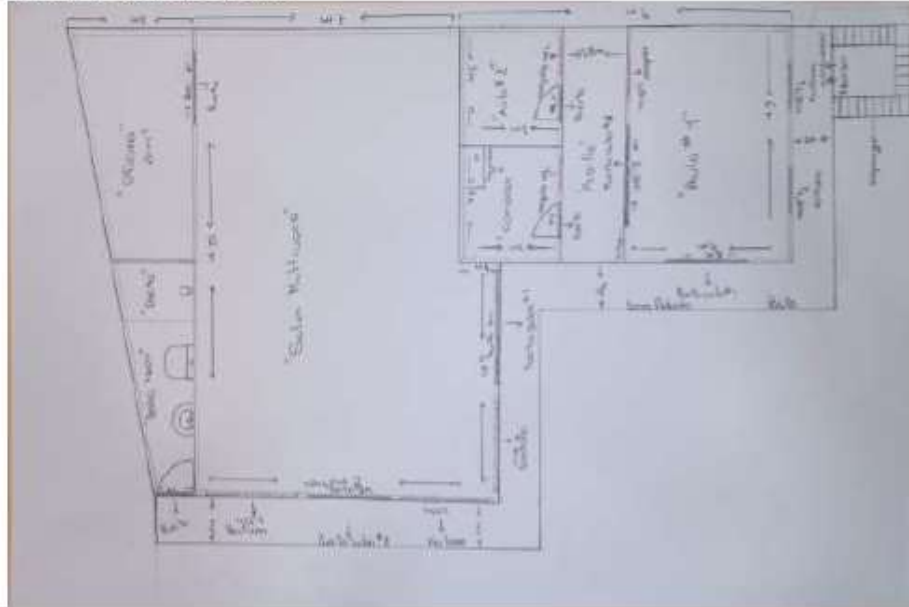


Imagen N°6: propuesta para planta de distribución.

- 3.2.13 Incluir dentro de la propuesta iluminación, luminarias tipo led debidamente certificadas, que brinden una iluminación adecuada en todos los aposentos a diseñar, rotulación de seguridad y otros aspectos relevantes para garantizar el confort, seguridad y funcionalidad de la nueva ampliación a proponer.
- 3.2.14 La estructura de techos debe ser en RT o tubo estructural galvanizado con un calibre mínimo de 1.5mm según diseño a presentar, la cubierta debe ser en lámina de zinc rectangular color verde, de marca reconocida en el mercado y con un calibre igual o superior a número 26 de espesor, adicional se debe de colocar algún material aislante de marca reconocida en toda el área de techos.
- 3.2.15 Otras consideraciones constructivas:
- Gradas con portón metálico con llavín de seguridad en la entrada inferior y superior.
 - Incluir tragaluz en la oficina bodega, uno en el pasillo de las aulas.
 - Un baño completo con una losa cenital, enchapado, incluir pasamanos y otros accesorios según ley 7600.
 - Usar como acabado para la pared de fondo del escenario del salón multiuso, y el fondo del pasillo entre aulas, enchapado con fachaleta e iluminación similar al que existe en la 1er planta.
 - Cinco puertas corredizas, con vidrio samblasteado de las siguientes dimensiones: 2 metros y 2,5 metros terminada para el aula grande # 1, 2 metros terminadas para la oficina y la bodega, una de 3 metros y otra de 2 metros terminadas para el salón multiuso (estas NO tienen sanblasting). Dos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

puertas de 1 metro terminadas con vidrio samblasteado sistema bisagra una para el comedor y otra para el aula pequeña # 2; una puerta de 1 metro terminada en madera sólida para la batería de baño.

- Tres ventanas de 1,5 metros corredizas para el aula grande # 1; dos ventanas de 1 metro corredizas una para el comedor y otra para el aula pequeña # 2, tres ventanas corredizas de 2,5 aproximadamente para el salón multiuso (replicando el diseño existente).
- Acabados interiores en repello fino y dos manos como mínimo de pintura certificada antihongos y contra humedad, color a convenir.

Considerar el reforzamiento respectivo para el levantamiento de la 2da planta, según las bases del edificio existentes que se encuentra completamente finalizado y en uso:



Imagen N°7: proceso constructivo primera planta.

3.3 Línea 3: obras de mantenimiento respecto al cierre perimetral que alberga tanto el edificio administrativo, como el centro cultural se deben realizar algunas obras de reparación, a saber:

- 3.3.1 Sustituir las baldosas y /o columnas dañadas en la sección norte de la tapia existente.
- 3.3.2 Dar un nuevo acabado a la tapia existente, incluyendo repello y/o pintura para exteriores, color a convenir con la administración. Aproximadamente 93 metros lineales.
- 3.3.3 Sustituir el cierre perimetral existente por malla tipo ciclón, en la sección este (hacia la escuela). Imagen de referencia sobre lo existente actualmente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025



Imagen N°7: malla perimetral existente.

4. SOBRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Dado que el presente procedimiento se ejecutará bajo la modalidad de "diseño y construcción", resulta indispensable que se presenten planos arquitectónicos preliminares y diseños tridimensionales (3D) que permitan verificar la viabilidad técnica y la coherencia del planteamiento arquitectónico con los requerimientos funcionales y normativos establecidos por la Administración. Esta documentación permitirá asegurar, desde el inicio del proceso, que las propuestas cumplen con los principios de idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad técnica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública y al principio de eficiencia del gasto público. Asimismo, se garantiza que las ofertas admisibles correspondan a soluciones técnicamente factibles y alineadas con la normativa constructiva nacional (Ley 7600, Reglamento de Construcciones y Código Sísmico de Costa Rica).
- 4.2 La propuesta debe incluir al menos un diseño arquitectónico de la fachada del edificio administrativo y un diseño de la 2da planta del Centro Cívico Cultural en la etapa de anteproyecto, según las especificaciones técnicas antes descritas.
- 4.3 El tiempo de entrega debe ser congruente con el cronograma de actividades, y equipo a utilizar. Dicho cronograma debe presentarse según diagrama de Project. La etapa de ejecución de obra como tal no debe superar los 90 días naturales.
- 4.4 Debe realizar al menos una reunión previa con la administración, antes de TRAMITAR LOS PLANOS correspondientes en el CFIA. Y se asegurarán de contar a tiempo con la tramitología necesaria previa a la ejecución de obras.

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

4.5 El monto de la oferta debe desglosarse en general según la tabla siguiente:

Item	Descripción	cantidad	Unidad	precio
Línea 1. (anotar el precio total de la línea)				
Planos				
Estructura de acero				
Material liviano				
repellos				
pintura				
enchape de piedra				
Puertas de vidrio templado				
Ventanas				
Techo policarbonato				
jardineras				
Rotulo metálico				
Rampa				
Iluminación				
Línea 2. (anotar el precio total de la línea)				
Planos				
corredor				
Ascensor				
Entrepiso				
Paredes exteriores				
Paredes interiores				
Cielo raso				
Inodoro				
Ventanas de vidrio				
puertas de vidrio				
Instalación eléctrica				
Techos				
Gradas				
Pintura				
Línea 3. (anotar el precio total de la línea)				
Sustitución de baldosas				
repellos tapia existente				
pintura				
mallla ciclón				



PARTIDA 2

1. SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL:

Línea	Descripción	Cantidad
1	Mantenimiento de techo	1

- El OFERENTE deberá cumplir con los métodos, normas, que aquí se describen y deberá respetar lo estipulado por la ADMINISTRACIÓN.
- Para cualquier modificación a lo aquí estipulado, el OFERENTE deberá realizar previa consulta escrita a la ADMINISTRACIÓN quien se reserva el derecho de autorizar o rechazar la propuesta según los criterios técnicos que competen.
- Gradas que comunican el pabellón 1 con el pabellón 2, se requiere la sustitución de la totalidad de la cubierta del techo de las gradas, por láminas de zinc esmaltado rojo galvanizado rectangular #26 con tornillos para techo #2 punta broca. Se realizará el cambio en 24 láminas de zinc largas, 12 láminas de zinc cortas y 16 láminas de zinc extra medida



Imagen No 1 Lámina de zinc rojo galvanizado de referencia.



Imagen No 2 Estado actual del zinc del pasillo.

- d. Para pabellón 2 se requiere la sustitución de la cubierta del techo, se realizará el cambio en 20 láminas de zinc ondulado largas y 10 láminas de zinc ondulado corta, con láminas de zinc ondulado #26 con tornillos para techo#2 punta broca. Considerar las cumbreras y botaguas. Lavado de la totalidad del techo del pabellón 2, y pintura color rojo anticorrosivo en aceite de calidad comprobable.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025



Imagen No 3 Estado actual del zinc pabellón 2

- a. Para el pabellón 3 se requiere la sustitución de la cubierta del techo de las aulas que se encuentran oxidadas:

Edificio A

Se realizará el cambio en 84 láminas de zinc ondulado largas, 10 cumbreras y 7 botaguas.

Edificio B

Se realizará el cambio en 20 láminas de zinc ondulado largas, 20 láminas de zinc ondulado cortas y 6 botaguas. Sustitución por láminas de zinc ondulado #26 con tornillos para techo #2 punta broca. Considerar las cumbreras y botaguas. Lavado de la totalidad del techo del pabellón 3, y pintura color rojo anticorrosivo en aceite de calidad comprobable.



Imagen No 4 Estado actual del zinc pabellón 3



Imagen No 5 Estado actual del zinc pabellón 3

- a. **Pabellón 4** En el área del comedor, se realizará el cambio en 15 láminas de zinc transparentes y 16 láminas de zinc onduladas largas galvanizado #26 color rojo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025



Imagen No 5 Estado actual del zinc pabellón 4

2. SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Item	Descripción	cantidad	Unidad	precio
Línea 1. (anotar el precio total de la línea)				
Lavado de techo				
Sustitución de láminas				
Pintura				

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Partida 1. ₡110. 696.000 (ciento diez millones seiscientos noventa y seis mil colones.)

Partida 2. ₡8.499.851 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno colones).

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL****VMC-008-10-2025**

Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Contrataciones de otras instituciones: Se anexa estudio de mercado realizado.
	Contrataciones anteriores de la Municipalidad: No aplica.
Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	Anexar estudio de mercado realizado.

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

N/A

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio	Presupuesto
Partida 1. ₡110.696.000 (ciento diez millones seiscientos noventa y seis mil colones.)	Partida 1. ₡111.000.000 (ciento once millones de colones).
Partida 2. ₡8.499.851 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno colones).	Partida 2. ₡8.500.000 (ocho millones quinientos mil colones).

Desglose del precio

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:

RUBRO	PROCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

CONDICIONES GENERALES		
Lugar de entrega del bien o servicio:		
En sitio (Servicios u Obra Pública):	(x)	Partida 1. Edificio Municipal del CMD Cervantes ubicado 300 metros norte del cajero de la MUCAP en Cervantes de Alvarado provincia de Cartago. Edificio color beige con enchape de piedra. Contiguo al Ebais. Partida 2. Liceo de Cervantes, del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes 300 metros oeste.
Almacén Municipal:	()	
Información general		
• Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final. • Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el		



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.

- El oferente debe estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afín a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.
- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar certificado de patente comercial de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, la cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGC, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada sub OFERENTE, indicando:

- Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

- Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública N°9986.
- Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 del RLGCP y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.

No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no releva al OFERENTE de su responsabilidad.

Oferta económica

La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago:	Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP
-----------------------	---

Partida 1. La forma de pago se establece en tres tramos el primero contra la recepción de planos y materiales a satisfacción 50 %, el segundo de 25 % al terminar obra gris, y un tercero de 25 % al recibir la obra terminada a satisfacción. El CONTRATISTA deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el OFERENTE deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr

Partida 2. La forma de pago se establece en tres tramos el primero contra la recepción de obras en las gradas 25 %, el segundo de 25 % al terminar pabellón 2, y un tercero de 50 % al recibir el resto de obras terminada

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL****VMC-008-10-2025**

a satisfacción. El OFERENTE deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el OFERENTE deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr

Opciones de pago:

Pago anticipado	SI: ()	NO: (X)
Justificación: La unidad ejecutora; efectuará los pagos en su forma usual, es decir, como parte del trámite de pago, las Unidades Ejecutoras mediante acta emitida, garantiza el recibo provisional y el definitivo, luego de efectuado el recibo definitivo el adjudicatario deberá solicitar el pago, para tal efecto, emitirá la factura electrónica, todo ello a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y se aplicará ya sea por transferencia SINPE (modalidad SPM). Para tal efecto, el adjudicatario deberá suministrar los números de cuenta IBAN. Una vez aplicado el recibo definitivo de los bienes, el encargado de contrato efectuará el recibo provisional y el recibo definitivo para lo cual emitirá documento idóneo y posteriormente efectuará el trámite de pago correspondiente. Contabilidad Municipal confirmará con el adjudicatario el recibo del pago una vez efectuado, por la vía de SICOP.		
Reajuste de precios	SI: (X)	NO: ()
Se registrá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveeduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen.		

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

$$PV = PC * \left[(CD * \frac{ICDF}{ICDO}) + (CI * \frac{ICIF}{ICIO}) + I + U - 1 \right]$$

$$PC = CD + CI + I + U$$

Donde:

PV: Precio Variado.

PC: 100 % referido al precio Cotizado

CD: % de costo de los costos directos del PC

CI: % de costo de los costos indirectos del PC

I: % de los imprevistos del PC

U: % de utilidad del PC

ICDF: Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación.

ICDO: Índice de los costos directos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones)

ICIF: Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación

ICIO: Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones).

Garantía Cumplimiento:	SI: ()	NO: (x)	Porcentaje: ()	Vigencia:
Garantía del Bien o servicio:	SI: (X)	NO: ()	Plazo: (24 meses)	
Póliza de Responsabilidad Civil				
Partida 1. Monto de la Póliza: ₡110.696.000 (ciento diez millones seiscientos noventa y seis mil colones.)				Vigencia: 4 meses

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

Partida 2. ₡8.499.851 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno colones).	
---	--

Póliza de Fidelidad	
Monto de la Póliza: ₡00,00	Vigencia: __ meses

Visita de Sitios
Se realizará visita dos días hábiles posteriores a la publicación del pliego de condiciones, para determinar que existan las condiciones para poder realizar los trabajos y plantear algunas necesidades de espacio, estado y a su vez se tenga noción de las obras a presupuestar, el punto de encuentro es el Edificio Municipal del CMD Cervantes ubicado 300 metros norte del cajero de la MUCAP en Cervantes de Alvarado provincia de Cartago. A las 9:00 am con el administrador del contrato, Sr. Jose David Lazo Segovia, la Ingeniera municipal Daniela Serrano Mata y la Intendenta Municipal. Quienes se podrá contactar al 2534-8310 ext 9 o al correo electrónico info@cmdcervantes.go.cr, o a mcalvo@cmdcervantes.go.cr. Nos trasladaremos a las instalaciones del Liceo de Cervantes a las 9:15 a más tardar.

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
El cronograma de tareas se anexa por parte de la unidad de proveeduría del C.M.D. Cervantes.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES
Requisitos de Admisibilidad
Partida 1: 1. El oferente debe aportar al menos un profesional ya sea Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos 10 años de experiencia comprobable en proyectos similares, para lo que debe aportar certificaciones emitidas por el colegio respectivo tanto de estar incorporado y vigente, también aportar en la oferta certificaciones emitidas por el CFIA de proyectos similares con número de contrato y área constructiva de proyectos similares y participación en dichos proyectos. 2. Debe aportar un profesional en el área eléctrica con al menos 10 años de experiencia debidamente incorporado y con experiencia suficiente comprobable en el campo que brinde diseño e inspección a todo el proyecto. Comprobable mediante certificación de CFIA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

3. El equipo constructivo debe tener al menos 5 años de experiencia para llevar a cabo un proyecto de esta envergadura, ya que la construcción debe ser recibida a satisfacción por las autoridades del CMD Cervantes. Esta experiencia será comprobada por medio de una declaración jurada.
4. El tiempo de entrega de las obras no debe superar los 120 días naturales (considerando todo el ciclo diseño, tramitación de permisos y ejecución de obras). Ofertas con tiempo mayor a este no serán aceptadas. El oferente deberá indicarlo en su oferta.

Partida 2:

1. El oferente debe aportar un maestro de obras con al menos 8 años de experiencia comprobable en proyectos similares, para lo que debe aportar al menos 2 cartas de referencia o recomendación de haber proveído, satisfactoriamente a otros clientes que hayan recibido algún servicio del oferente.
2. El equipo constructivo (peones) debe tener al menos 2 años de experiencia para llevar a cabo un proyecto de esta envergadura, ya que la construcción debe ser recibida a satisfacción por las autoridades del CMD Cervantes. Esta experiencia será comprobada por medio de una declaración jurada.
3. El tiempo de entrega de las obras no debe superar los 60 días naturales. Ofertas con tiempo mayor a este no serán aceptadas. El tiempo de entrega debe ser congruente con el cronograma de actividades, y equipo a utilizar. El oferente deberá indicarlo en su oferta.
4. La propuesta debe incluir las calidades y especificaciones de los productos a utilizar en la obra.

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Jose David Lazo Segovia

Teléfono: 2534-8310 ext 8

Correo electrónico: jlazo@cmdcervantes.com

Adjudicación

Total	()	
Parcial	()	
a) Por líneas	()	

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL****VMC-008-10-2025**

b) Por partida	(x)	La adjudicación será por partidas, y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración y que cumpla con las especificaciones del pliego de condiciones.
-----------------------	--------------	---

Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
5 días hábiles	10 días hábiles

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
Partida 1. 120 días naturales.	Partida 1. 6 meses
Partida 2. 60 días naturales	Partida 2. 4 meses

Muestras
Solicitud de muestras, cuando se estimen indispensables.
Pruebas que realizar:
N/A

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales
Si producto de la fiscalización realizada por la Administración, se determina que el Adjudicatario ha incurrido en incumplimientos según lo que establecen las especificaciones técnicas, éste deberá corregir el incumplimiento. Para lo anterior la Administración deberá solicitar, por escrito, la corrección de la falta y dentro de dicha nota establecer un plazo para verificar el cumplimiento de la solicitud. Si vencido el plazo otorgado no se ha corregido el incumplimiento se aplicará una multa por defectos en la entrega. En caso de atraso en la entrega del servicio requerido de acuerdo con las condiciones del pliego y de la oferta, el contratista deberá pagar al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes una cláusula penal de 1 % del monto total contratado por cada día natural que sobrepase el tiempo ofrecido para iniciar el servicio sin considerar la suspensión que haga el Concejo Municipal.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: ()	NO: (X)	Cuantos: () periodos adicionales
Monto Anual estimado:	₡00,00 (cero colones)		Adjuntar histórico de consumo Anexo
Monto Total del contrato:	Partida 1: ₡110.696.000 (ciento diez millones seiscientos noventa y seis mil colones.) Partida 2: ₡8.499.851 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno colones).		
Contratación con recurso presupuestario:	SI: (x)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario)

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			
Criterios:	Porcentaje:	Nombre del Criterio:	Descripción/Justificación:
Económicos	75%	Precio	$P = \frac{P1}{P2} \times 75\%$ Donde P = Puntaje por asignar P1 = Menor precio ofertado P2 = Precio de la oferta por evaluar - El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 75% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 75 por la razón de dividir el menor precio

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISION INICAL**

VMC-008-10-2025

			ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula: $P = 75 \times \frac{Ob}{Oc}$ Donde: P = número de puntos obtenidos Ob = monto de la oferta más baja Oc = monto de la oferta a calificar
PYMES	10%	Certificación PYME	Se evaluará la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Para verificar esta condición se deberá aportar el respectivo documento que emite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, únicamente se reconocerá la puntuación cuando corresponda a una actividad acorde con el objeto contractual de cada partida. La falta de dicho documento al momento de la evaluación impedirá la asignación del puntaje adicional, sin posibilidad de subsanación posterior.
Geográfico	10 %	Ubicación Geográfica	Los oferentes que se encuentren dentro de la provincia de Cartago obtendrán el 10 %, aquellos que se encuentre fuera de sus límites administrativos recibirán un 5%.
Criterios Ambientales	5 %	Criterios ambientales y ocupacional	Plan Ambiental Se le otorgará un 5% del puntaje, al oferente que se haga responsable directa o indirectamente del aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el servicio genera, especialmente los residuos de productos químicos al final del servicio.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

			Forma de verificación: el oferente debe presentar el plan de manejo de residuos sólidos de la empresa.
--	--	--	--

Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%

Criterio de Desempate:

Artículo 97 RLGP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional aquel que tenga menor lejanía al distrito de Cervantes. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocara por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.

Nota

Artículo 104 RLGP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

FIRMA DEL SOLICITANTE:	
Unidad Solicitante:	Firma de la unidad solicitante
Jose David Iazo Segovia 2534-8310 ext 8 Vice Intendencia jlazo@cmdcervantes.go.cr	
APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)	
Firma de la Intendenta:	Acuerdo del Concejo Municipal: N/A
Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 ext 8 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr	
OBSERVACIONES:	
Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente: 1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

VMC-008-10-2025

2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda
3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveeduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el pliego de condiciones.



6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveeduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Renato Ulloa Aguilar comenta, sí claro, que se integre y ya empiece con los acuerdos.

Se realiza un receso de cinco minutos.

Mariana Calvo Brenes comenta, esa sería una licitación reducida por cantidad definida. Como bien lo dijo Renato es de remodelación y construcción de fachada del edificio municipal, centro cívico, y techo del Liceo de Cervantes. Esta está dividida en 2 partidas, la 1: todas las actividades que vamos a realizar acá en esta finca, en la municipalidad, que es la fachada frontal, la segunda planta del centro cívico y la rehabilitación del cierre perimetral, y la partida 2: hace referencia al mantenimiento de la infraestructura del Liceo Cervantes que es específicamente el techo, una parte, realmente el otro año hay que meter otro poquito para poder concluirlo.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perdón, ¿qué tipo de techo? Láminas de esas de zinc galvanizado.

Mariana Calvo Brenes comenta, solamente la sustitución de uno de los corredores es con galvanizado rectangular, esmaltado y pintado y, el resto es ondulado, galvanizado ondulado, pero es porque es el existente. Hay que hacer sustitución de láminas, lavado y pintura. Bueno, acá se ven beneficiados varias instancias, ¿verdad?, la Escuela de Música, el Liceo de Cervantes, todo el control nos va a colaborar Daniela como ingeniera de la institución y Lazo también como administrador de contrato. Y también en el Liceo de Cervantes tenemos a la secretaria de la Junta, que también va a ser enlace para las visitas técnicas y demás. Las partidas: la primera son ₡110.696.000 y la segunda partida ₡8.499.851 lo que se estima, ¿verdad? Esos montos se calculan con base en el estudio de mercado realizado. Las condiciones generales: bueno, la entrega acá en el edificio claramente y el Liceo de Cervantes. Los pagos se realizan en tres tractos. En el caso de las obras de acá como es más cuantiosa se hace el primer pago del 50% y otros dos restantes del 25. En el caso del Liceo Cervantes es al revés, se empiezan con dos pagos del 25 y la contra obra recibida conforme el último 50% con garantía de 2 años ambos trabajos, no hay pagos anticipados y bueno tienen que tener todas las pólizas respectivas. La evaluación: es de un 75% precio, 10% PYME, 10% ubicación geográfica y 5% criterios ambientales. Específicamente en la parte de ubicación geográfica se le asigna un porcentaje específico a la gente que está dentro de la provincia de Cartago y aquellos que están fuera. Voy a enseñar la decisión. Mejor así para que se lea porque si lo pongo pantalla completa no se lee. Bueno, acá se puede ver con mayor detalle cómo están conformadas las partidas ¿verdad? la partida uno que tiene tres líneas fachada 20 millones, otras construcciones que es cierre perimetral 5 millones, y la construcción de la segunda planta del Centro Cívico 83 millones. Y para el mantenimiento del Liceo de Cervantes 8 millones y medio. Como ustedes bien saben, en la decisión inicial se incluyen todas las especificaciones técnicas de lo que queremos recibir para poder comparar las ofertas que recibamos. Esas son generalidades sobre el tema del contrato, los incumplimientos fundamentales, se empiezan a describir las partidas y acá se describe cada una de las líneas. Y estos son los referentes para la fachada que se están dando. Las incluiría el tema de iluminación, las jardineras, el rótulo. Y que también vaya acorde con el enchapado existente en el en la sala de sesiones.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Renato Ulloa Aguilar comenta, recordá ahí que el rótulo habíamos cambiado de Distrito Municipal de Cervantes por Palacio Municipal de Cervantes, por si algún día somos cantón no tener que hacer la inversión de otras letras.

Mariana Calvo Brenes comenta, viene como consejo municipal de Cervantes.

Renato Ulloa Aguilar comenta, ¿y ahí no se puede?

Mariana Calvo Brenes comenta sí, sí se podría cambiar, se puede hacer la salvedad ahorita en el acuerdo que ustedes quieren que diga “Palacio Municipal de Cervantes”. La verdad es que Municipal está bien porque no estamos diciendo municipalidad, estamos diciendo que es el Palacio Municipal y nuestro nombre incluye la palabra Municipal también.

Mariana Calvo Brenes comenta, y así sería en la noche. Bueno, esa es la idea, ¿verdad? que incluya todo el tema de iluminación e inclusive una rampa de acceso, porque fue una de las falencias que identificamos en el último simulacro que hicimos a nivel de institución que no podíamos sacarle silla ruedas porque no hay rampa. Hay una gradita, entonces, para mejorarlo de una vez.

Mariana Calvo Brenes comenta, luego para la segunda línea, ¿verdad? nosotros estamos proponiendo que se haga el acceso a la segunda planta con esta lógica de ascensor, ajá, ascensor o, “gradas de caracol”, ¿no sé cómo decirlo? un ascensor, pues no va a ser tan lujoso como el de un centro comercial, pero sí que sea funcional para la Ley 7600 y también para el transporte de instrumentos, porque recuerden que la idea es que la escuela de música ubique sus funciones en la parte de arriba y abajo podamos utilizarlo para otras iniciativas, reuniones, cualquier otro tema que se relacione con cultura, arte, organización comunitaria, que quede el espacio más disponible. La idea de hacerlo así es no perder espacio en el parqueo, porque donde se ubique una rampa igual en precio es similar y se pierde bastante parqueo. Igual recuerden que eso es de referencia para las ofertas, pero...

Renato Ulloa Aguilar, comenta, perdón, ¿midieron el alcance para meter las marimbas?

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, tuve una reunión, bueno, como tres reuniones básicamente con la Escuela de Música, con Gabriel, con doña Melania justamente para ver las medidas, ¿cuál es el instrumento más grande? La marimba es la más grande. ¿Cuáles son los giros ¿verdad? los anchos de las puertas y de los pasillos para poder hacer giros? Sí, sí me estuve reuniendo con ellos constantemente. La idea es que el acabado sea tipo con del Consejo en la parte superior como esta. En las exteriores del sur y oeste, y en las de atrás sea de zinc estructural blanco por un tema de mantenimiento, la que da a la capilla y al potrero no necesitamos que sean bonitas, sino que sean resistentes por el tema de la humedad y demás. Acá vienen todas las especificaciones, el tema del aislamiento de sonido para que el edificio quede completamente funcional, cómo está constituido el entepiso, cómo estaría constituida la segunda la segunda planta que el aislamiento va hasta nivel de zinc verdad porque si no el ruido se nos pasa por el cielo raso que llamaríamos ¿verdad? viajaría por ahí y no nos quedaría tan funcional entre los aposentos, el acabado con tablilla PVC, las ventanas y puertas que sean acorde con el existente, en grosor y color de aluminio y demás. La Escuela de Música me ayudó montones, pero inclusive hicieron un croquis de la parte eléctrica, donde se quiere que queden los interruptores, inclusive pensando en el cielo raso para cuando hay que poner luces, hacer espectáculos y demás. Muy bien pensado, la verdad. El tema de incluir la batería de baño, 7600, una oficina bodega, un salón



multiuso, un aula grande y un aula pequeña. Esa sería la distribución en la parte superior. Uno ingresaría acá por el elevador, ¿verdad? aquí tenemos un pasillo. Esta es el aula más grande, que probablemente sea la de percusión, donde está marimba y baterías y demás. Este es un pasillito, acá tendríamos, si no me equivoco, el aula 2, que es un aula pequeña, pero es un aula para clases grupales, que en este momento no cuentan con un espacio adecuado para ese tipo de clases. El comedor, un salón multiusos similar, es un poquito más pequeño, pero es similar al existente para hacer todo el tema de ensambles, presentaciones, recitales y demás, una oficinita, y los baños acá Esa es la distribución que se está proponiendo, como les digo de parte de la Escuela de Música. Se incluye la iluminación, la estructura de los techos, las especificaciones de las grasas, tragaluces, el escenario que se quiere que sea con fondo como el existente un fondo oscuro.

Renato Ulloa Aguilar pregunta, perdón, arriba ¿el techo cubre el acceso del pasillo externo?

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, y el pasillo también va cerrado hasta cierto nivel. Aquí en las especificaciones creo que es como metro y medio, metro veinte, con toda esa lámina de siding, digamos, como un balcón y vidrio, porque si no, no nos queda funcional. La idea es que, si alguien está esperando fuera de la escuela, espere en el pasillo y no haya ningún problema. O si van a guardar instrumentos que no haya ningún problema que se van a mojar porque la ola está llena o cualquier cosa, digamos. Sí, es un pasillo externo, pero no al aire libre.

Renato Ulloa Aguilar pregunta y ¿se abren las ventanas de?

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, es correcto. Se pusieron para que haya un tema de ventilación que sean deslizables.

Renato Ulloa Aguilar comenta, sí, porque recordá que en el algún momento se había pensado que si algún día se hacía un espectáculo utilizar ese pasillo como palco.

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, claro. Sí, esa es la idea. Vean que aquí está puertas corredizas, ventanas también, algunas sanblasteadas, otras no, también para que sea funcional en la parte multiuso. Ven, aquí están las ventanas corredizas. Vienen las especificaciones de cada una. Se les da la referencia de la estructura interna, digamos, existente, porque ciertamente van a tener que hacer un reforzamiento para la segunda planta, ¿verdad? Entonces, para que se den la idea qué es lo que está por debajo del edificio existente. Y la tercera línea que se refiere al cierre perimetral, sustitución de las baldosas que están dañadas o que no existen.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perdón, ¿los techos de esa segunda planta van en perfil ondulado o zinc galvanizado?

Mariana Calvo Brenes comenta creo que de ondulado se puso, si no me equivoco. Estructural galvanizado. No. Es rectangular.

Renato Ulloa Aguilar comenta sí el otro, entonces, está bien.

Mariana Calvo Brenes comenta sí, rectangular, galvanizado color verde. Ok, les decía que, respecto al cierre perimetral, es la sustitución de las baldosas existentes que están dañadas o que hacen falta. El repello y pintura para ya quitarle ese color y eliminarnos ese color por fin. Y la parte trasera es una sustitución de malla ciclón para darle mayor seguridad. Es lo que nos recomendaron las diferentes empresas en la visita. No Baldosa, por la ubicación que tienen. Y sobre la modalidad, ellos tienen que presentar un diseño de las obras, ¿verdad? Así como les enseñé la fachada, nos tienen que presentar una propuesta de cómo se vería el



edificio, cómo se vería la segunda planta, e incluir los planos constructivos y todos los de techos, y eléctricos, y todo. Tramitar los permisos ante el CFIA también, porque es proyecto llave en mano. Ellos harían absolutamente todo. Eso se especifica acá en esta parte sobre la presentación de las ofertas. Esta es un poquito más compleja por la naturaleza de lo que se requiere. Entonces, vean que aquí ellos deben presentar el diseño, los planos arquitectónicos preliminares, el diseño tridimensional, para asegurarnos de que efectivamente se haya comprendido cuál es la necesidad de la administración. Debe tener al menos un diseño de la fachada, ¿verdad?, estamos dando uno de referencia bastante claro, pero al menos un diseño. El tiempo de entrega debe ser congruente ¿verdad? casi que la etapa de ejecución de obra como tal no debe superar los 90 días naturales, estamos hablando de tres meses de ejecución de obra, también para afectar lo menos posible las clases, porque las clases de la escuela entran en febrero ¿verdad? entonces, la idea es que se inicien obras en enero por las lluvias y el tema de las bitácoras del CFIA y demás, siendo realistas, las obras estarían empezando en enero. Entonces, enero, febrero, marzo, casi que ellos estarían teniendo un mes y medio de afectación, ya yo se los comuniqué, ¿verdad? que fuesen coordinando, que en todo caso si requieren de nuestra ayuda, por ejemplo, para que acá en el salón se den el ensamble de coro, pues sea aquí en el ensamble de coro o en el lobby, ¿verdad? para que puedan impartirlo, inclusive también en el edificio que usa el adulto mayor y el grupo de folklore, ahí también podrían ubicar otras clases. Y como ven, tramitar todos los planos y lo correspondiente ante el CFIA, eso tiene que hacer la empresa que gana. Y la idea es que todos nos presenten la cotización en estas líneas para que sean comparables, ¿verdad? así podemos comparar cuánto, cuántos y si se entendió, ¿verdad? los planos, cuánto nos cobran por eso, por la estructura de acero, por el material liviano, por el repello, por cada una de las líneas para que las ofertas sean comparables y estemos seguros de que estamos hablando exactamente de lo mismo. La partida 2: que es la del Liceo, igual esto es un poco machotero, ¿verdad? sobre los requerimientos, pero acá ya tenemos específicamente lo que les hablaba, la sustitución de la conexión de las gradas. Enumeremos pabellón del de arriba a abajo 1, 2 y 3, entonces del de arriba al 2 sustituir todo el pasillo con lámina galvanizada, como es el 100% del pasillo, podemos usar esta que tiene mayor durabilidad, que sería este, así está actualmente, ¿verdad?, está en muy mal estado. Luego se estaría solicitando que en el pabellón 2 se dé la sustitución de ciertas láminas por zinc ondulado galvanizado, pero este sí hay que hacer, como no es la totalidad, ¿verdad? el resto del zinc se tiene que lavar y se tiene que pintar. Este es el pabellón número 2. Y el número 3 es el similar al anterior, se consideran las cumbreras, botaguas, el color rojo anticorrosivo en aceite de la pintura, que sea de alta durabilidad. Este es el pabellón 3. Entonces, la idea es que todo quede pintado, se sustituyen láminas y todo quede pintado.

Renato Ulloa Aguilar comenta, Mariana ¿por qué rojo? Aquí verde porque el techo está verde ¿verdad? el del edificio. Pero ¿por qué se pone pintura roja y no verde?

Mariana Calvo Brenes comenta, así me pasaron las especificaciones ellos.

Renato Ulloa Aguilar comenta, hay azul también. Tal vez pueda hacer un menor impacto visual verde que no rojo. No sé, pienso yo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

380 Mariana Calvo Brenes comenta sería cambiárselos igual. Yo vi verde, blanco
381 y rojo. Eso como en los más comunes. Entonces, tal vez en el acuerdo, igual, que
382 sea verde que ustedes consideren que para menor impacto visual verde.

383 Magaly Chacón Araya comenta, perdón, ¿y ese tramo que está más feo no
384 se puede salvar con pintura?

385 Mariana Calvo Brenes responde, no, no al 100%. En esa sección se habla de
386 84 láminas en la sección A de sustituirlas, y de estas serían 40 láminas en total
387 también que se van a sustituir. Ya el tema específico y técnico fue la compañera de
388 la junta que nos ayudó a atender a las diferentes empresas que revisaran y esos
389 números si me los pasó ella. Yo no les podría decir porque solo 40 y... Ya, eso sí
390 no lo podría determinar. Pero la idea es que se sustituyan esas. ¿Cuánto les dije?
391 80 eran al final. Todas las 80 láminas, se lava el resto y se pinta verde.

392 Renato Ulloa Aguilar comenta, sí, queda más bonito, es que aquí blanco no
393 dura.

394 Mariana Calvo Brenes comenta, al igual que el pabellón número 4 donde
395 únicamente se estarían sustituyendo 15 láminas de zinc transparentes y 16 láminas
396 de sine ondulado, ahí como ya existe el zinc ondulado, entonces, hay que sustituirlo
397 por lámina igual. En este caso, el presupuesto no alcanza para la totalidad.
398 Entonces, se estaría sustituyendo esta área, ¿verdad? la idea es que, en un
399 segundo extraordinario, el próximo año, logremos darle un poquito más de recurso
400 para pintarlo todo, y que todo el techo, el 100% del techo del Liceo quede pintado
401 en color verde y sin goteras, ¿verdad? y que tenga una calidad. Recuerden que todo
402 esto está ligado con nuestro Plan Estratégico Municipal y específicamente al Plan
403 de Desarrollo Humano Local en el eje de infraestructura uno de los objetivos que es
404 fortalecer o apoyar la infraestructura educativa, porque los jóvenes nos pidieron más
405 espacios, más espacios educativos, de recreación y demás. Entonces, ambos
406 proyectos van de la mano. Tienen que ir enlazados con los objetivos de ambos
407 planes, el de largo plazo, que es el de Desarrollo Humano Local, y el de mediano
408 plazo, que es el Plan Estratégico. Y usamos la misma metodología que nos
409 presenten cada una de las líneas, cuánto es lavado, cuánto es la sustitución y
410 cuánto es la pintura para poder comparar las ofertas. Y creo que, en términos
411 generales, esta sería la otra licitación.

412 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, simplemente, ¿verdad? viendo las
413 fotografías, lleva mucho mantenimiento lo de los techos.

414 Mariana Calvo Brenes comenta, ah bueno, esto es importante,
415 disculpen, los requisitos de admisibilidad: en el caso de las obras de nuestro edificio
416 tiene que ser un profesional ingeniero civil arquitecto con al menos 10 años de
417 experiencia el que se enfrente el proyecto al igual que el profesional en el área
418 eléctrica, todo comprobable con certificaciones del CFIA, que estén colegiados y ahí
419 ellos llevan el registro de los proyectos que han gestionado. El equipo constructivo
420 debe tener al menos 5 años de experiencia para llevar a cabo un proyecto de esta
421 envergadura, ya que la construcción debe ser recibida a satisfacción. Ahí también
422 incluimos al maestro de obras y a los peones, que no se vayan a traer a cualquiera
423 y que nos quede todo chueco el edificio, todo feo. Y lo que les hablaba de que el
424 tiempo de entrega no debe superar los 120 días naturales, considerando todo el
425 ciclo del proyecto, el diseño, tramitación y ejecución de obras. Con esto nos
426 aseguramos de que no vayan a abandonar el proyecto y además recuerden que
427 como es, quedaría en compromiso del presupuesto 2025 hay que dejarles al menos



un mes de colchón, “que llovió mucho” ¿verdad? y estaban en la parte de techo. Bueno, se les pueden dar los días compensables, pero no afectamos el pago. Recuerden que todo lo que queda en compromiso lo podemos pagar a máximo, máxima el 30 de junio del otro año. Si no se paga en ese tiempo, pues sucede lo que nos sucedió este año, ¿verdad?, con los retrasos de Presbere que no habían terminado y demás y fue todo un lío tanto para Alvarado como para nosotros. Entonces, si les parece poquito tiempo es por eso. Igual ya les consultamos y si es realista hacer un edificio en este tiempo. Ahí es poniéndole todos. Igual en la partida 2, también no se pide un ingeniero porque no es una obra mayor. Sin embargo, si se pide que el maestro de obras tenga al menos 8 años de experiencia comprobable con cartas de recomendación en este tipo de trabajos. Y que los peones tengan al menos 2 años de experiencia. Y el tiempo de entrega de los techos del Liceo son 60 días naturales. Este se adjudicaría por partidas, ¿verdad?

Renato Ulloa Aguilar comenta, quiere decir, que quien gane la partida 1, la partida 2 la puede ganar otra empresa.

Mariana Calvo Brenes comenta, podría ser, correcto. Por ejemplo, un constructor que diga no, yo nada más estoy interesado en los techos del colegio, porque no tengo ingenieros ni nada, voy a participar. Esto lo hacemos con el fin de que no vayan a haber...es que no es el término apelaciones, pero ellos pueden, las empresas o los proveedores pueden reclamarnos que les estamos quitando el derecho a participar. Igual vieron que en los agregados, porque no todos hacen, el que hace asfalto probablemente no venda asfalto en frío, o sí, pero entonces se separan para que nadie nos acuse que no les estamos dando oportunidad de participar. Y, aquí que está lo que les decía los de evaluación que es un 10% si están en Cartago y un 5% si están fuera de los límites administrativos de la provincia, eso también es para propiciar la economía circular de nuestra provincia. Y eso sí sería, ahora sí.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perfecto, ¿alguna observación a la decisión inicial de proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo de Cervantes? Ahí no le pedimos años. Te acordás que en proyectos similares “que no sobrepasen los 5 años”. ¿Este lo dejamos abierto?

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, porque como son, estamos pidiendo 10 años de experiencia.

Renato Ulloa Aguilar comenta, sí para que no sea muy excluyente, porque si lo limitamos mucho no quedamos con nadie.”

Mariana Calvo Brenes comenta, Correcto, ajá. El oferente deberá suministrar la consultoría profesional, mano de obra, herramientas, maquinaria, equipo de construcción necesarias para la ejecución del trabajo, el cual debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo cualquier daño que se reduzca en la ejecución de la obra”. Muchas gracias.

Renato Ulloa Aguilar comenta, sometemos a votación el acuerdo de esta decisión inicial, realizando los cambios que, para la partida 1 cambiar el letrero de la fachada, en lugar de “Concejo Municipal de Distrito de Cervantes” por “Palacio Municipal de Cervantes”. En la partida 2, que el color del techo de las láminas de zinc y de la pintura que sean verdes para generar un menor impacto visual. Y, apuntar a Alberto como secretario del Concejo para firma de la Decisión Inicial y todos los procesos consecuentes a.



Mariana Calvo Brenes comenta, sería Johana.

Renato Ulloa Aguilar comenta, ah bueno sí, es Joha, porque está hasta el viernes. Entonces, que sea Johana. Perfecto, entonces, quién esté a favor y acuerdo en firme.

ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo aprueba la decisión inicial del procedimiento Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes". Se solicita modificar en la partida 1 el letrero de la fachada, en lugar de "Concejo Municipal de Cervantes" por "Palacio Municipal de Cervantes" y en la partida 2 se solicita que las láminas de zinc y pintura sean de color verde, para generar un menor impacto visual. Se faculta a la secretaría para la firma de la decisión inicial, pliego de condiciones y observaciones realizadas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perfecto, ojalá todo nos quede bien bonito.

Mariana Calvo Brenes comenta, igual si gustan cuando recibimos a las empresas, ustedes nos pueden acompañar a la visita. Es 2 días después de la apertura o de la recepción de ofertas, entonces, yo les aviso cuando cae según cronograma, por si tienen a bien, para que nos acompañen.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perfecto, pasamos a lectura de correspondencia.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Alberto Brenes Fonseca comenta, vamos a pasar al artículo 4 que sería lectura de correspondencia. Tenemos alguna información referente por parte de la Asamblea Legislativa:

1- 23 de octubre de 2025

AL-CPEAMB-3182-2025

Señores (as)

Intendencias

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presente

secretaria@cmdcervantes.go.cr

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: Consulta Expediente 25.033

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY DE SEGURO AMBIENTAL", Expediente N.º 25.033, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de noviembre del 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: <https://www.centrairecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

Atentamente,

PROYECTO DE LEY: **LEY DE SEGURO AMBIENTAL**, Expediente N.º 25.033

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo del presente proyecto de ley es fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica mediante la creación de un seguro que funcione como herramienta preventiva, reparadora y disuasoria, alineada con estándares internacionales y con un enfoque de sostenibilidad y justicia ambiental. Se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y establece el deber del Estado de garantizar, preservar y defender este derecho, así como el derecho de la ciudadanía a exigir la reparación del daño causado. Esta norma constitucional no solo consagra un derecho fundamental, sino que impone una obligación de acción al Estado y a los particulares frente a daños ambientales.

Este proyecto también se sustenta en los principios generales del derecho ambiental ampliamente aceptados: el principio de prevención, que impone la obligación de evitar que el daño ocurra; el principio precautorio, que exige actuar incluso ante la incertidumbre científica; y el principio de responsabilidad objetiva y de “quien contamina paga”, que obliga al causante del daño a asumir los costos de su reparación.

Esta propuesta surge a partir del reconocimiento de que la legislación costarricense, si bien establece ciertos mecanismos para garantizar la responsabilidad ambiental, presenta importantes vacíos en cuanto a instrumentos financieros que aseguren una reparación efectiva del daño. El artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554, establece una garantía de cumplimiento para actividades con impacto ambiental, usualmente en forma de depósito económico o fianza. Sin embargo, esta garantía está ligada al valor de la inversión y no al riesgo ambiental real, lo cual ha demostrado ser insuficiente para afrontar los costos de remediación en caso de accidentes o daños graves.

A su vez, no existe en la actualidad una figura de seguro ambiental obligatoria que proteja a los ecosistemas, a las comunidades afectadas ni al propio Estado frente a los impactos que pueden derivarse de actividades industriales, extractivas o de infraestructura. Esta carencia genera incertidumbre, debilita la aplicación de



los principios preventivos y traslada los costos de la degradación ambiental a la colectividad.

El seguro ambiental es una herramienta jurídica, técnica y financiera que busca asegurar la disponibilidad de recursos para prevenir, mitigar, remediar e indemnizar los daños derivados de actividades humanas sobre el ambiente. Su función es doble: por un lado, permite una respuesta efectiva ante siniestros o eventos de contaminación; y por otro, tiene un efecto disuasorio y preventivo, ya que exige a las empresas adoptar medidas para reducir riesgos y costos asegurables.

El seguro puede aplicarse tanto a bienes ambientales de titularidad colectiva (como ríos, bosques o acuíferos) como a bienes particulares afectados por daños ecológicos. Su inclusión en la normativa nacional permitirá robustecer el régimen de responsabilidad civil ambiental, al tiempo que promueve un cambio en la cultura empresarial hacia la internalización de los costos ambientales. Asimismo, su articulación con los instrumentos de evaluación ambiental (como el Estudio de Impacto Ambiental o los Planes de Contingencia) permite consolidar un sistema coherente de prevención y gestión del riesgo.

Diversas experiencias internacionales y regionales demuestran que el desarrollo de seguros ambientales es viable cuando se cuenta con un marco normativo claro, criterios técnicos definidos y articulación entre autoridades ambientales y entes reguladores del sector financiero.

La propuesta se complementa con el enfoque del "ecobanking", que reconoce que los impactos ambientales también representan riesgos financieros. El deterioro ambiental puede afectar la solvencia de empresas, generar pasivos legales e influir en el valor de los activos. Por ello, la incorporación de seguros ambientales también protege la estabilidad del sistema financiero y mejora la gestión del riesgo.

El Instituto Nacional de Seguros y la Superintendencia General de Seguros deben jugar un papel clave en el diseño y validación de estos productos, asegurando que las primas, coberturas y mecanismos de evaluación sean sostenibles y adaptados a las características del riesgo ambiental.

El proyecto propone un sistema mixto:

- Obligatorio para actividades de alto riesgo ambiental, definidas por criterios técnicos y por la autoridad competente.

- Voluntario e incentivado para actividades de riesgo medio o bajo, con posibilidades de acceder a beneficios regulatorios o fiscales.

El seguro cubrirá los costos de:

- Prevención de daños inminentes.

- Reparación del daño ambiental causado.

- Indemnización a terceros cuando corresponda.

Los fondos derivados de la ejecución del seguro serán administrados por el Ministerio de Ambiente y Energía cuando el bien afectado sea de interés público o titularidad estatal.

El proyecto armoniza con la Ley Orgánica del Ambiente y complementa el artículo 21 sobre garantías ambientales. También se adecua a la Ley Reguladora del Contrato de Seguros (Ley N.º 8956), al incorporar una nueva sección que regula específicamente los seguros de daño ambiental.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

El diseño normativo se cuida de no contradecir el principio de libertad de empresa ni de imponer obligaciones técnicas ajenas al sector asegurador, permitiendo una participación del mercado y de las instituciones regulatorias.

La figura del seguro ambiental ha sido reconocida y aplicada en diferentes jurisdicciones, cada una adaptada a sus condiciones institucionales y de mercado. Entre los casos más relevantes:

- Argentina: La Ley 25.675 establece un seguro ambiental obligatorio para actividades riesgosas, reglamentado mediante la Resolución SAYDS 178/2007. A pesar de dificultades operativas, representa un modelo pionero en América Latina

- Colombia: El Decreto 1376 de 2013 permite exigir garantías financieras, incluyendo seguros, como condición de las licencias ambientales. Se valora por su flexibilidad y adaptabilidad sectorial.

- Unión Europea: La Directiva 2004/35/CE promueve el uso de instrumentos financieros, incluyendo seguros, para cubrir la responsabilidad ambiental. Algunos Estados miembros (como España y Francia) han desarrollado esquemas avanzados.

- Estados Unidos: El marco normativo ambiental federal ha impulsado un mercado robusto de seguros especializados (EIL, PARLL), en respuesta a legislaciones como el CERCLA (Superfund).

- Otros países de América Latina: Ecuador y Guatemala han explorado la incorporación del seguro ambiental en regulaciones sectoriales, aunque sin establecerlo como obligación general.

Estas experiencias demuestran que el seguro ambiental es una herramienta viable, adaptable y necesaria para consolidar un sistema de responsabilidad ambiental moderno. Costa Rica, con su reconocimiento internacional en materia ambiental, está en capacidad de implementar este instrumento como parte de su política de desarrollo sostenible.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE SEGURO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1- Se adiciona una Sección V al Capítulo II de la Ley N.º 8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros, y se ajuste la numeración según corresponda. El texto dirá:

Sección V- Del Seguro Ambiental

Artículo 90- El seguro ambiental es un contrato de indemnización destinado a cubrir los riesgos derivados de daños ambientales causados por actividades humanas. Su finalidad es garantizar la reparación del daño ecológico, la restauración del entorno afectado en la medida de lo posible y la indemnización correspondiente cuando no sea viable dicha restauración. Este seguro no puede constituirse en fuente de enriquecimiento sin causa.

ARTÍCULO 91- El seguro ambiental deberá cubrir, como mínimo:

1- Los costos de remediación o restauración del entorno dañado.

2- La indemnización por daños a terceros como consecuencia del siniestro ambiental.

3- Los gastos asociados a la gestión de la emergencia ambiental.

La cobertura podrá incluir medidas preventivas, siempre que respondan a hechos generadores con alta probabilidad de causar daño ambiental inminente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Artículo 92- La indemnización del seguro se destinará a:

a) El Estado, cuando el bien ambiental afectado sea de dominio público o colectivo.

b) La persona física o jurídica directamente afectada, cuando el bien ambiental tenga titularidad privada.

El Ministerio de Ambiente y Energía estará facultado para ejecutar, administrar y fiscalizar el uso de los recursos derivados del seguro ambiental en el caso de bienes de interés público. Las aseguradoras podrán dar seguimiento a las acciones de restauración para verificar el uso correcto de los fondos.”

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo artículo 21 bis a la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de 1995. El texto dirá:

Artículo 21 bis- Seguro ambiental obligatorio

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades, obras o proyectos considerados de alto riesgo para el ambiente, estarán obligadas a contratar un seguro ambiental, el cual garantizará la cobertura de la responsabilidad compensatoria por daño ambiental derivado de dicha actividad.

El Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), establecerá mediante reglamento:

a) Los criterios técnicos para clasificar actividades de alto, medio y bajo riesgo ambiental.

b) Los lineamientos para la estimación del monto asegurado y las condiciones de la cobertura.

c) El procedimiento de verificación del cumplimiento del seguro.

d) Las sanciones por incumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley.

También podrá establecer incentivos para la contratación voluntaria del seguro ambiental en actividades de riesgo medio o bajo.

El plazo de vigencia del seguro deberá extenderse, al menos, hasta el cierre técnico de la actividad, y su duración podrá ampliarse según la naturaleza de los contaminantes y el nivel de persistencia en el ambiente.

Transitorio I- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de seis meses a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Rige a partir de su publicación.

Andrés Ariel Robles Barrantes / Sofía Alejandra Guillén Pérez / Johnatan Jesús Acuña Soto / Priscilla Vindas Salazar / Antonio José Ortega Gutiérrez / Rocío Alfaro Molina. **Diputadas y diputados**

Renato Ulloa Aguilar comenta, no sé si la compañera Johana lo ha respondido. No sé si lo quieren ver o. En la Comisión de Ambiente está don Edwin. Pidamos prórroga y se la enviamos a la Comisión de Ambiente. Vos solicitas la prórroga, se pasa don Edwin y antes del 14 de noviembre se tiene un dictamen de Comisión.

2- 22 de octubre de 2025

AL-CPEAMB-3132-2025

Señores (as)

Intendencias

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes



Presente

secretaria@cmdcervantes.go.cr

info@cmdcervantes.go.cr

ASUNTO: Consulta Expediente 25.032

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS”**

Alberto Brenes Fonseca comenta, va sobre la misma línea, vence el 04 de noviembre y podemos solicitar una prórroga para el 14 de noviembre.

Renato Ulloa Aguilar comenta, es lo mismo, es el mismo acuerdo, sería trasladar el Expediente N.º 25.033 y Expediente N.º 25.032 a la Comisión de Ambiente. Por parte de la Secretaría enviar la solicitud de prórroga para análisis de los expedientes. Igual, entonces, en firme.

ACUERDO N.º 05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda trasladar el Expediente N.º 25.033 y Expediente N.º 25.032 a la Comisión de Ambiente. Por parte de la Secretaría enviar la solicitud de prórroga para análisis de los expedientes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

3- ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.865

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado del Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO ANTES DEL INCISO U) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”**, el cual se adjunta

Renato Ulloa Aguilar comenta, ahí me parece que no van a dar prórroga y se vence el 3 de noviembre, entonces, ese lo tomamos de conocimiento porque no nos da tiempo de aquí al 3 de noviembre.

4- ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.041

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado del Expediente N.º 25.041 “REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 17, INCISO G), MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **03 de noviembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Renato Ulloa Aguilar comenta, igual, la consulta del expediente 25.041 también es de conocimiento porque vence el 03 de noviembre.

5- 21 de octubre de 2025

AL-CPEMUN-0859-2025

Señores (as)



762 Intendencias

763 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

764 Presente

765 Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
766 info@cmdcervantes.go.cr

767 ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.319

768 Renato Ulloa Aguilar comenta, este dice: “LEY PARA CONDONAR DEUDAS
769 Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA
770 CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA”, este ya lo vimos.

771 6- Cervantes 17 de octubre ,2025

772 OFICIO #AD17102025

773 Señores

774 Miembros del Consejo Municipal del Distrito de Cervantes

775 Estimados Señores por este medio la junta administrativa del Adulto Mayor de
776 Cervantes, les informa con mucho placer que se conformó la Asociación del Adulto
777 Mayor Nuevo Amanecer Cervantes cedula jurídica numero... según certificación
778 numero... que fue entregada a la junta el día 8 de octubre del 2025, se adjunta a
779 este oficio numero AD17102025 con un plazo de vencimiento de cuatro años, el
780 vencimiento seria para el año 2028.

781 Se detalla la conformación de la junta según personería:

782 1. Presidente

783 Señor José Gabriel Masis Quirós, representación Judicial y extrajudicial.

784 2. Secretaria

785 Señorita Abril Amador Masis Rodríguez

786 3. Tesorera

787 Señora Rosita Céspedes Zúñiga

788 4. Vocal 1

789 Señor Francisco Guzmán López

790 5. Vocal 2

791 Señor José Manuel Castillo Quirós

792 6. Vocal 3

793 Señor William Alejandro Martínez Pacheco

794 7. Fiscal

795 Señor Álvaro Chinchilla Solano

796 Quedamos atentos al consejo sobre cualquier información al respecto Se despide
797 el Señor José Gabriel Masis Quirós y Señorita Abril Amador Masis Rodríguez.

798 Alberto Brenes Fonseca comenta, básicamente es la confirmación, adjuntan
799 certificación de personería jurídica y la copia de la cédula del presidente.

800 Renato Ulloa Aguilar pregunta, Mariana ¿ahora que tienen cédula jurídica ya
801 pueden optar por donaciones o no sabemos? No se sabe. De conocimiento.

802 7- Moción de Walter Carpio Víquez, Municipalidad de Alvarado.

803 Renato Ulloa Aguilar comenta, si gustas yo se las resumo. La Municipalidad
804 de Alvarado tomó un acuerdo basado en la moción presentada por el regidor Walter
805 Carpio Víquez, dicen que el cantón de Alvarado tiene como muchos ingresos y está
806 dentro de la ruta turística, entonces, ellos pretenden la señalización de rótulos como
807 “Bienvenido al cantón de Alvarado” como para que la gente sepa a qué territorio
808 están entrando. Ahí ponen varias imágenes como las de la Municipalidad de Nicoya,
809 de Carrillo que eso sería bastante bueno, nosotros secundarlo por acá ya que



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

tenemos un tránsito muy alto. Creo que aquí existe un rótulo que dice Cervantes, altitud, población. Pero entonces, él lo que pretende es que la administración, con el aval y el apoyo de la Comisión de Turismo y la Comisión de Cultura destine a la brevedad posible poner rótulos entre Pacayas, Alvarado y Cervantes. Podemos tomar el acuerdo para dar el voto de apoyo de la moción del regidor Walter Carpio Víquez "Señalización turística del cantón del Alvarado", y sería también interesante que se indique bienvenido al cantón de Alvarado y abajo se ponga el nombre del distrito como para que las personas sepan en qué distrito están. Entonces, este sería el acuerdo y sería quien esté a favor y transmitirlo a la Municipalidad de Alvarado. Igual, en firme.

ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda trasladar el voto de apoyo de la moción presentada sobre la señalización de rótulos de bienvenida al cantón por el regidor Walter Carpio Víquez de la Municipalidad de la Municipalidad de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

8- Tucurrique, 20 de octubre del 2025.

OFICIO. FECOMUDI SCD 086-2025

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores(as)

Asamblea General

Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimados(as) Señores(as):

ACUERDO 1° inciso V

Este Consejo Directivo ACUERDA, por unanimidad de los presentes, que debido a la falta de quórum para la realización de la Asamblea General Extraordinaria programada para el día viernes 03 de octubre de 2025, a las 13:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, por motivo de que las intendencias municipales de Cóbano, Lepanto y Paquera fueron convocadas a una reunión con la Contraloría General de la República. Se informa a la Asamblea General de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica que la Asamblea General Extraordinaria se reprograma para el día viernes 07 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.

Renato Ulloa Aguilar comenta, igual, de conocimiento. Continuamos.

9- Tucurrique, 20 de octubre del 2025.

OFICIO. FECOMUDI SCD 088-2025

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores(as)

Concejos Municipales de Distrito

Señores(as)

Federaciones Municipales

Señores(as)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Asociación Nacional de Alcaldía e Intendencias
Señores(as)
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Señores(as)
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la
Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL-UNED)

ACUERDO 2° inciso VI

CONSIDERANDO:

1. Que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica tiene como objetivo principal la representación y defensa de los intereses de los Concejos Municipales de Distrito del país.

2. Que los Concejos Municipales de Distrito constituyen una estructura esencial dentro del régimen municipal, desempeñando un rol clave en la gobernanza local y en la atención directa de las comunidades que representan.

3. Que actualmente se encuentran presentados ante la Asamblea Legislativa los siguientes proyectos de ley: Expediente No24.707, REFORMA AL TÍTULO VIII CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. / Expediente No24.917, LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. / Expediente N°24.288, LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL / Expediente N°24.780, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM. **POR LO TANTO**, Este Consejo Directivo ACUERDA por unanimidad de los presentes, solicitar formalmente a los Concejos Municipales de Distrito, a las Federaciones Municipales, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-UNED), tomar un acuerdo de apoyo a favor de los proyectos de ley citados y que dicho acuerdo sea remitido a los señores y señoras Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Asimismo, soliciten la inclusión de estos proyectos de ley en el Orden del Día del Plenario Legislativo, con carácter prioritario, en virtud de que revisten alta relevancia para el fortalecimiento de los Concejos Municipales de Distrito, así como para garantizar una mayor eficiencia, representatividad y autonomía en el ejercicio de sus funciones. Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.

Renato Ulloa Aguilar comenta, igual, tomamos el acuerdo de apoyo para que se presenten todos esos expedientes en el orden del día. En firme.

ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda dar el voto de apoyo a todos esos expedientes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

10- Oficio PMC-023-10-2025

Licda. Meilyn Araya Orozco

Encargada de Servicios Municipales

Presente

Con respecto a la Contratación por urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos generados en el distrito de Cervantes, es necesario que se incluya en el documento de decisión inicial la siguiente información:

1. Plazo de recepción de ofertas.

2. Plazo de adjudicación.

3. Elementos de evaluación.

Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre

Proveedora

Concejo Municipal de Cervantes

Renato Ulloa Aguilar comenta, y después viene el otro que es la respuesta que da Meilyn.

11- Oficio N° 080-2025

Departamento: Servicios Municipales

Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

Teléfono: 2534-8310 ext 1

Señoras y señores

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presente

1. Plazo de recepción de ofertas. 2 días hábiles.

2. Plazo de adjudicación. 4 días hábiles.

3. Elementos de evaluación. 100% precio.

Adjunto a la presente el documento de decisión inicial, aprobado mediante oficio SMC-388-10-2025, a fin de que puedan verificar que las únicas variaciones efectuadas son las aquí descritas. Se adjunta además el documento actualizado para su debida firma.

Renato Ulloa Aguilar comenta, es de conocimiento.

12- Recuerdan que nos había llegado algo del juzgado que dice que es un expediente de derechos indivisos, FERREPLAZA DE CERVANTES SRL, es el juzgado contencioso y civil de Hacienda, no sabemos por qué llega acá, sería transmitírselo a ellos. Ya ha llegado como 3 veces. ¿Ya tienen abogado? Sí, ah bueno, vamos a tomar el acuerdo para hacer la consulta a FEDEMUCA del porqué de este tipo de correspondencia y a la vez enviárselo a FERREPLAZA para que ellos vean. En firme.

ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda enviar a FEDEMUCA y a FERREPLAZA el documento del juzgado, expediente de derechos indivisos ... ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

13- Renato Ulloa Aguilar comenta, Oficio SM-1673-2025 de la Municipalidad de Turrialba. Se acuerdan de que nosotros habíamos dado como un voto de apoyo para la demarcación de la ruta 10 y que también tuvieran policía de tránsito.



Entonces, lo que mandan es que, tomaron un acuerdo para que este acuerdo de nosotros estuviera inserto en el acta. Es de conocimiento.

14- Renato Ulloa Aguilar comenta, después vienen, estos no dicen, nada más vienen 3 proyectos de ley, que son: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO / proyecto de ley PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SINDICO EN LOS CONCEJOS DE DISTRITO / y REFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO / y otro que es REFORMA DE LA LEY DE FOMENTO Y ASesorÍA MUNICIPAL DEL IFAM. Los enviaron, pero no dicen ni cuánto plazo tienen de consulta ni enviar, entonces, esto preguntarle a Joha porque no sabemos los plazos y no sabemos que quieren de nosotros. Igual, quien esté a favor para hacer la consulta. En firme.

ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Magaly Chacón Araya y José Adrián Molina Vega este Concejo acuerda preguntar a Johana si conoce qué quieren de nosotros y los plazos... ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

15- Renato Ulloa Aguilar comenta, hay otro, pero es de conocimiento, que era un recurso de amparo electoral interpuesto por Brandon Marín Toruño contra la señora Laura Fernández Delgado y el partido Pueblo Soberano (PPSO). Simplemente dice que: “Se rechaza por el fondo el recurso de amparo electoral interpuesto. Tomen nota las agrupaciones políticas, el Poder Ejecutivo, la Administración Pública en general, los gobiernos locales y las Auditorías Internas de estas instancias sobre las pautas desarrolladas en esta sentencia. Notifíquese al recurrente, a los partidos políticos y a las instituciones públicas concernidas en las advertencias realizadas en esta resolución”. Entonces, ahí para que se lo lean.

16- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Curso Ejecutivo en Acción Climática Local

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Fechas: del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2025

2. Duración total: 8 horas hábiles de capacitación

3. Dirigido a: Personas funcionarias municipales, personas autoridades municipales, personas funcionarias de diferentes instituciones aliadas del IFAM que deseen aprender sobre cambio climático y ciudades.

4. Modalidad: Autogestionado, por medio de la plataforma Moodle

5. Certificado: de asistencia, a quienes completen las actividades en la plataforma.

6. Consultas: dirigirse al correo de IFAM capacitacion@ifam.go.cr.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en conjunto con la Cooperación alemana para el desarrollo (GIZ) desarrolló un programa de formación dirigido a personas funcionarias de las municipalidades del país, en temas de cambio climático, gestión de residuos y gestión del recurso hídrico con el fin de promover entre los gobiernos locales el desarrollo de proyectos ambientalmente sostenibles que busquen potenciar a acción climática local. Este curso se desarrollará de forma virtual asincrónica para abordar los conceptos claves relacionados con la acción climática



a nivel local, la idea es que sea trate el conocimiento básico que cualquier persona interesada en el tema debe saber.

III. OBJETIVOS:

Objetivo general: Comprender los conceptos básicos relacionados con el cambio climático para potenciar la acción climática individual y colectiva. Y específicos: 1. Comprender las causas y los impactos del cambio climático para Costa Rica 2. Comprender los conceptos básicos del enfoque de mitigación del cambio climático 3. Comprender los conceptos básicos del enfoque de adaptación del cambio climático 4. Comprender el rol de los gobiernos locales en la acción climática 5. Conocer sobre diferentes herramientas para la acción climática local.

IV. CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN.

Renato Ulloa Aguilar comenta, igual, de conocimiento, si alguien está interesado viene un código QR y se matriculan.

Alberto Brenes Fonseca, comenta, con esto concluimos la parte de correspondencia.

Renato Ulloa Aguilar comenta, listo, muchas gracias.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

Renato Ulloa Aguilar comenta, pasamos al artículo V: Presentación de mociones. ¿Si alguien tiene alguna moción? No.

ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA.

Renato Ulloa Aguilar comenta, pasamos al informe de intendencia.

Mariana Calvo Brenes comenta, sobre el proyecto de la distribución de la 8114 ayer se trajo a primer debate para agregarle una modificación al texto porque solo se había repuesto la modificación al entonces eh para que metan que está ahí por eso organizamos otra vez la gira de la asamblea ¿verdad? La asamblea lastimosamente, o para bien, es muy dinámica, entonces, el panorama cambia en cuestión de horas. La semana pasada sucedió que cuando íbamos se nos informó que habían votado en la mañana. Por dicha íbamos por San Rafael y nos devolvimos, ¿verdad? Pero bueno, para que sepan entonces que, aunque creo que tienen que devolverlo nuevamente a votaciones, pero no se le ha presentado la opción, entonces bueno. estamos como en el mismo, porque decirlo de alguna manera. Sobre el proyecto que teníamos de compostaje con Alvarado, directamente no va a poder ser viable, ¿verdad? Porque somos instituciones independientes, vistas como independientes. Hay ciertas situaciones legales que nos echan para atrás, ¿verdad? yo hablé con Fabiola, pero de momento, a corto plazo, no va a poder ser. Luego, ya tenemos casi lista la herramienta de evaluación de desempeño que estábamos realizando. Sin embargo, tuve una reunión con Paola Marchena. Vamos a ver, pareciera que hay como un paquete, un protocolo total que ellos aplican ya avanzado, como un manual de puestos que son condicionantes para que nos puedan apoyar en la implementación de la evaluación como tal, entonces ciertamente, aunque hemos avanzado muchísimo. Si quiero que ustedes sepan, que todo lo que hemos avanzado en este tema, que digamos, bueno, no sé si es de talento humano, ¿verdad? Todos los temas de los puestos, como vamos a evaluarlos y demás, vamos a aplicar el protocolo con la UNGL, para estar alineados con ellos, como siempre les digo, ¿verdad?, yo tengo a FEDEMUCO referente. Entonces si la mujer es referente en la parte de servicio de TI, entonces, vamos a convertirnos también, a partir de ahora, en nuestro referente en gestión de talento humano. Para que ustedes sepan, nos van a seguir colaborando en el proceso de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

auditor que ustedes tienen y demás. Porque si yo me aparto creo que, como les digo, las condicionantes no son las que nosotros hacemos, entonces no les podemos ayudar a aplicar la evaluación de desempeño. ¿No sé si me captan la idea?

Renato Ulloa Aguilar comenta, sí, es no hacerlo separado sino hacerlo con ellos.

Mariana Calvo Brenes comenta, para casarnos en totalidad con ellos, en temas del tiempo y creemos que es un primer ejercicio en relación de evaluación de desempeño, eso es super importante porque así logramos determinar metas a un corto plazo, qué tiene que hacer cada uno de nuestros colaboradores para que alcancemos este Plan Anual Operativo y que cada uno sepa el valor de su trabajo también y vernos no como una persona, sino que el trabajo que cada uno realiza acá, realmente es sumamente importante, entonces para que sepan que quedé con William, él me dice que lo que resta del año aplica todo. Ya estuvimos trabajando un poquito en el organigrama, desde el 2020 habían hecho un ejercicio de los manuales puestos luego, lo actualizaron en el 2023-24 creo y ese manual de puestos nunca se trajo a Concejo y nunca se aprobó ¿verdad? Eran muchísimas cosas en esa época de transición pues la única que tenía conocimiento pues era Mery, pero Mery me estaba apoyando en darle toda la retroalimentación el tema de presupuestos y otro montón de cosas, entonces bueno, digamos que ahí se nos fue.

Renato Ulloa Aguilar: Creo que por eso William decía que el manual de puestos ellos tenían otra noción.

Mariana Calvo Brenes comenta, Exacto. Sin embargo, se debe hacer más aterrizado a una realidad presupuestaria, ¿verdad? Esa propuesta ya la realizamos en conjunto y de más, pues sí, es un poco utópica, muy futurista, también lo ve con doña Paola, que es la jefa de William para que ellos también comprendan, ¿verdad? Cuál es nuestra realidad, o sea, nosotros tenemos la capacidad de abrir una clase nueva, con suerte y dependiendo la categoría por año, ¿verdad? Y necesitamos priorizar en aquellos que nos van a generar recurso fresco para poder abrir otros puestos, ¿verdad? Entonces, por ejemplo, él me decía, bueno por ley tienes que tener una secretaria, ¿verdad? pues así, por supuesto, pero no voy a reemplazarlo por un técnico en patentes o una persona de constructivo que no me va a generar recurso fresco. También explicaba que en nuestra institución necesitamos perfiles más entre comidas genéticos, no se puede la palabra técnica, pero bueno, si es un inspector, que no sea el inspector del departamento de Bienes Inmuebles. O que no sea el asistente administrativo de tal y tal, -ah no, yo solamente trabajo para Renato-, sino que sean puesto más genéticos. y que sea una persona con ese perfil de Bienes Inmuebles y pueda apoyar al equipo. Entonces, si es un notificador o un cobrador que se encargue de llevar los procesos de los diferentes departamentos, porque antes estaba como muy específico. Nosotros hemos vivido hace meses que ocupamos gente muy colaboradora, flexible, que pueda estar en diferentes procesos.

Renato Ulloa Aguilar menciona, polivalente.

Mariana Calvo Brenes comenta bueno, eso fue el mes pasado. Tuvimos Concejo Territorial, la verdad es que ayer estuvo bastante tranquilo, no hubo nada muy sobresaliente en el Concejo. Próximamente hay Asamblea General, lo cual es en el territorial Paraíso Alvarado, es la instancia que coordina el INDER y por donde se tienen que pasar todos los proyectos, ¿verdad?, que yo quisiera financiar con



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

recursos del INDER, ya sea en infraestructura, rehabilitación de otros, ¿verdad?, para territorios rurales, entonces si vale la pena que las organizaciones con cédula jurídica se pueden afiliar, se hace de manera independiente, y hay una cuota de representación comunal, por ejemplo las que representan a la comunidad de Cervantes y si están constituidas legalmente pueden estar en el Concejo Territorial. También tenemos el taller de inteligencia artificial, nos fue bastante bien, vinieron 17 personas, creo, 20 personas, estuvo muy interesante, muy variado el público. Y, creo que en términos generales sería eso. ¿No sé si tienen alguna consulta sobre algo específico de la semana?

Renato Ulloa Aguilar. No, está muy bien. Muchas gracias. Pasamos a ver el artículo 7 que sería asuntos varios.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

Renato Ulloa Aguilar pregunta, ¿Juan Carlos?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, pasamos la Comisión de Cultura para el martes, ya que el martes pasado no pudimos porque los compañeros de Pacayas no podían trasladarse. Es volverlo a convocar.

Renato Ulloa Aguilar comenta, ¿martes a las 6:00pm?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, sí, a las 6.

Renato Ulloa Aguilar comenta, creo que ya les enviaron la invitación. Yo he hablado con Ángel y Ángel me quedaba en avisar. Ok perfecto.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, también convocar a la Comisión de Ambiente, porque el tiempo está en contra de nosotros. Convocar para que sea mañana o el viernes a las 6:00pm.

Renato Ulloa Aguilar comenta, yo creo que el viernes para que lo dejemos. ¿Y, a qué hora le sirve don Carlos?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, 6.

Renato Ulloa Aguilar comenta, viernes convocar a ambiente. ¿Le dejo las llaves para ambiente de una vez?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, sí.

Renato Ulloa Aguilar comenta, y la Comisión de Cultura para el martes. Yo les confirmo con Ángel. ¿José?

José Adrián Molina Vega comenta, no.

Renato Ulloa Aguilar comenta, nada más quería preguntar, ¿cómo ha estado el agua ahí en Santa Eduvigis?

José Adrián Molina Vega comenta, esta semana se presentaron 2 razonamientos. Por ejemplo, el lunes que llovió mucho, pasamos sin agua en la noche, pero al día siguiente era lógico.

Mariana Calvo Brenes comenta, el razonamiento del agua justamente tiene que ver con el desequilibrio del acueducto, es demasiado sencilla, entonces tantas averías generan tanto manipulación de las válvulas, de las llaves, genera que volver a equilibrar sea bastante complejo, aunque ellos lo intentan, realmente cuando les digo que los compañeros están haciendo su mejor esfuerzo es trabajar de domingo a domingo, trabajando hasta 4 o 5 de ellos. Cuando es muy tarde o está la lluvia, está la limitante que cuando el tubo se pega con pegamento, para que se pueda hacer el pegamento tiene que estar seco, el tubo también tiene que estar seco. ¿Hay muchas condiciones inapropiadas de la tubería?, sí, ¿las podemos cambiar de forma inmediata? no, a veces tiene que ver con la ubicación del tubo respecto a la naciente, respecto al tanque, a veces es por la topografía por donde pasa,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Cervantes es una roca, ¿verdad? Entonces, toda la tubería superficial no solamente la de nuestro producto, la de todas las otras asadas, la fibra de óptica del ICE, saben que Cervantes es una roca, ¿verdad? Entonces, profundizar la tubería muchas veces, y menos en los tiempos aquellos donde ni siquiera tenían bajoh, sumamente complicado, ¿verdad? Entonces hay muchas cosas que corregir, sí, pero podemos estar seguros de que el acueducto se atiende, de que la información se da e inclusive, si muchas veces no sabemos que es, no nos ponemos a inventar, los compañeros están investigando qué es lo que está sucediendo, al momento no sabemos y a veces puede ser una avería, a veces es algo. Nos ha estado pasando mucho que se estaba devolviendo el agua a la naciente, eso es aire en la tubería, entonces hay que ver cómo se le cierra para que entonces el agua baje. Es importante compañeros que sepamos que el ciclo de nuestros nacientes generalmente está usando la naturaleza, pero generalmente este ciclo es de tres años, el último verano fuerte y terrible que pasamos 2023, 2026 si sacamos las conexiones según la última década, 2026 podría ser un verano bastante, bastante duro, ¿verdad? Entonces sí, el tema de los tanques de almacenamiento y nosotros también hemos estado repartiendo agua por ejemplo en San Ignacio el fin de semana tras anterior cuando se requirió en Calle Sanabria también esos dos lugares, porque claramente es súper necesario el líquido, entonces para que sepan que podríamos estar a las puertas de otro verano duro.

Renato Ulloa Aguilar comenta, yo bueno igual hice un llamado como al orden porque siempre es “es que esta administración no ha hecho nada” o “es en esta administración” y yo les digo, no, no es que esto es de administraciones pasadas.

Mariana Calvo Brenes comenta y es importante, yo sé de un vecino, eso es importante, yo le decía a él, es muy mezquino de su parte decir que no hemos hecho nada, porque en año y cuatro meses logramos tener el convenio con el INEC aprobado y en firme, no una idea del proyecto, sino firmado, logramos construir la captación, ya no una idea en un papel, construido, logramos hacer los pasos peatonales, ahora logramos tener ya, pues estar dando los permisos, todos los costos se levantan, logramos este año y cuatro meses ejecutar, obtener el código MIDEPLAN de un proyecto que era un papel, hemos hecho como administración y como Concejo Municipal muchísimo. Nosotros lo estamos logrando, así que, si les dicen otra cosa, les dicen a ustedes no hacen nada, ustedes tranquilos porque estamos haciendo lo más que se ha podido hacer.

Mariana Calvo Brenes comenta, yo tengo otro, sobre el fondo que había quedado de la Comisión de Cultura, verdad, dado que nos dejaron en cero con el evento navideño, entonces compañeros y comunicarles que vamos a hacer uso de eso, básicamente para el pago de la póliza, verdad que te va a hacer de Navidad y la extensión para que no sea el pastor quien la preste, sino tener una extensión propia para poner el centro de hecho Jos, tiene ₡134.101 mil recuerden que Joselyn está ya incluida en los grupos que organizan todas las actividades y es la que me da los números y la idea es entonces del cobro que se hace de los stands dejar nuevamente un fondo para que cuando se haga la feria en Chile esté a punto para pagar la póliza y así sucesivamente. La del Chile, la de Cívica y la Navideña que son como las 3 grandes actividades que se realizan. Y si, yo quisiera que se considere para el próximo periodo que hay que dejar para la seguridad de Navidad, porque ahorita en este momento a Cervantes no les estamos pudiendo colaborar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

con nada porque fueron ¢1.047.000 en concierto y más en decoración. Tal vez hacer la consideración para la próxima administración.

Renato Ulloa Aguilar comenta, y sobre todo teniendo en cuenta que el otro año Cervantes cumple, sino me equivoco, 190 años de fundación. Perdón, un tema, la extensión que van a comprar ¿ya es hecha o va a comprar un cable TSJ de 3 líneas?

Mariana Calvo Brenes comenta, se va a hacer de 50 metros. Sí, pero la Comisión de Cultura sí está integrada con la realización del festival de la luz.

Renato Ulloa Aguilar pregunta, ¿Narelle? ¿Magaly? No. Ahora sí, bueno pues sencillo les traigo varios. El primero sería solicitarle a la administración el trámite de firma digital para el nuevo secretario. ¿Vos no tenés firma digital?

Alberto Brenes Fonseca responde, sí, si tengo.

Renato Ulloa Aguilar comenta, perfecto. ¿qué les parece lo del corte de correspondencia de trasladado de viernes a lunes de la tarde? Para que le demos tiempo que entre algo más de correspondencia. Igual, si entra algo martes y vos nos enviaste la correspondencia lunes en la tarde lo puedes traer. Igual, le decía a Alberto, puede leer los puntos más destacados por si hay algo que hay que darle trámite urgente vamos sobresalido. El otro me gustaría la solicitud de la señora alcaldesa, la señora intendente, que era nutrir un nombramiento por parte del Concejo Municipal de Distrito en la Comisión Cantonal del Turismo, se acuerdan de que Fabiola nos comentó, entonces igual, como Alberto tiene experiencia en turismo, porque así decía los atestados, ¿qué les parece si nombramos a Alberto en esa Comisión Cantonal del Turismo y sería trasladarle igual a Fabiola el número de teléfono, porque se organizan por chat para verlo. Y, además que Alberto nos pueda retomar el tema de la Ruta Gastronómica que era como un proyecto que teníamos aquí en la parte del turismo porque también han ido saliendo ciertos negocios y han entrado negocios nuevos, entonces como reavivarlo, tenerlo ahí como presente y el aporte, igual en Cervantes, sería en esta parte del turismo gastronómico ¿Qué les parece? Entonces tomamos el acuerdo de nombrar a Alberto en esta Comisión Cantonal de Turismo y de asignarle la función de retomarlos en la ruta gastronómica, ¿Mariana, vos tenés?

Mariana Calvo Brenes comenta, está en Instagram, si quieres que puedas entrar y en una de las historias destacadas está la que hemos generado, la Ruta Gastronómica, si hay que actualizarla, pues tomarla de referencia, eso es lo fuerte que tenemos acá, realmente es bastante valioso, vamos a tener la gente de turismo nacional, turismo de un día por el tema gastronómico. Hay una identidad con el Quijote de la Mancha, ¿verdad? es bueno explotar este imaginario, es lo que queremos, entonces tal vez posicionar eso en esa Comisión. Esta Comisión existe porque recuerda que el colegio de Pacayas tiene el técnico en turismo y sé que hay una profe que es de Capellades, me parece, que se integra esa Comisión también a nosotros a nivel de Alvarado no se integran porque realmente ellos no tienen ruta gastronómica, no tienen mucho. Sin embargo, la parte paisajística que al final de cuentas, como dicen, es tanto para complementar.

Renato Ulloa Aguilar comenta, en la Ruta Gastronómica anteriormente había como una foto de cada comercio. La otra que yo tenía era, recuerden que se hablaba la otra vez, sobre las funciones de Secretario de Concejo, todas las que están presentes en el manual de puestos, pues eso es como imperativo. Además, Alberto, cualquier función que el Concejo delegue en vos, entonces está o forma parte de,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1240 pues es el Concejo, digamos, el jefe directo de este puesto. En caso pues, porque
1241 también es como una introducción e inducción al mismo tiempo, cuando no estamos
1242 nosotros porque nosotros venimos, pues una vez a la semana, entonces quedas en
1243 manos de Mariana, en caso de Mariana necesitar alguna colaboración, hacer algún
1244 oficio, alguna cuestión, no sé, que la Comisión de Cultura necesita que le hagas las
1245 cartas o hasta los mismos dictámenes de Comisión, ¿verdad? entonces, aquí está
1246 Alberto.

1247 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, ver si tiene la posibilidad de asistir a las
1248 reuniones de las Comisiones.

1249 Magaly Chacón Araya comenta, sí, porque ahí está en el manual.

1250 Renato Ulloa Aguilar comenta, si, ya la próxima te lo traigo por escrito para
1251 que lo tengas, entonces, para que lo tengas, que están en las funciones tuyas.

1252 Magaly Chacón Araya pregunta, Renato, en el caso de él ¿si asiste a
1253 Comisiones, entra tarde o se va temprano, o se pagan horas extras?

1254 Renato Ulloa Aguilar comenta, horas extras no porque la otra vez vimos que
1255 son únicamente por cuestiones meramente como postergables, que no se podría
1256 hacer, digamos como regularmente. Ustedes también son los jefes, entonces,
1257 vamos a decidir cómo lo vamos a manejar.

1258 Magaly Chacón Araya comenta, ver la disposición que él tiene, o entra más
1259 tarde o el día que tiene más tarde ya es decisión de nosotros.

1260 Alberto Brenes comenta, yo en ese caso, por supuesto voy a estar anuente
1261 de cualquier Comisión, en la que necesiten, pero si quiero que también, como
1262 Comisión me informen tanto a mí como a la intendente por entrar tarde si asisto a
1263 Comisión.

1264 Renato Ulloa Aguilar comenta, sí, que haya una comunicación fluida. Porque,
1265 normalmente lo que se hacía es que, cuando hay sesión, no se entraba a las 7:00am
1266 sino que a las 11:00am porque se extiende el horario hasta las 8:00pm. De ahí
1267 también, de la correspondencia, hacer un resumen para no leer tanta
1268 correspondencia, se nos haga extenso y salgamos de aquí a las 9:00pm.

1269 Mariana Calvo Brenes comenta, recordar que tenemos un horario
1270 fraccionado, entonces, el almuerzo que tomamos una hora, si lo quiere, puede ir a
1271 almorzar a su casa, es fraccionado. Igual, para completar tus 8 horas, yo no sé
1272 cuánto hace y dependiendo de la Comisión, pero igual entonces puede tomar un
1273 receso a las 4:00pm, más o menos, y se regresa a las 6:00pm o se puede quedar
1274 laborando.

1275 Renato Ulloa Aguilar comenta, también, que en la parte de Comisiones,
1276 seamos claros, precisos y concisos, porque todos venimos de trabajar y a veces
1277 pues nos vamos por las ramas y no aterrizamos y estamos cansados, máxime que
1278 esta la transmisión, la gente acompaña en transmisión, entonces pues para eso, y
1279 para no subutilizar el recurso, y puede ser que nos acompaña en Comisión, pero no
1280 llegamos a nada, entonces es tiempo perdido, talvez acompañando los procesos de
1281 contratación y ser consciente de eso. Y el otro es, que también lo habíamos
1282 discutido, presentar un informe semanal de labores. Normalmente en todas las
1283 instituciones públicas el viernes se envía todo lo que se hizo, pero, el viernes nos
1284 mandas un correo, esta semana se hicieron estas y estas funciones. Si se presenta
1285 una situación. Participé en la Comisión de Turismo como para que nosotros también
1286 tengamos conocimiento de lo que está haciendo Alberto que él, bueno, esperemos
1287 que se organice en el tiempo, sobre todo el acta, tenerla lo más pronto posible para



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1288 que dé tiempo de lectura, de análisis del acta. Los acuerdos al día posterior a la
1289 sesión, se envíen los acuerdos, darles seguimiento a los acuerdos.

1290 Mariana Calvo Brenes comenta lo del convenio SINIRUBE ¿ya se había
1291 firmado? Tengo que revisar los correos. Todos los lunes hay reunión de equipo de
1292 7:30am a 8:30am.

1293 Alberto Brenes Fonseca comenta, ah, ok, muy bien.

1294 Magaly Chacón Araya comenta, darle la bienvenida de mi parte. Que le vaya
1295 muy bien en sus funciones.

1296 Renato Ulloa Aguilar comenta, bueno, él va a estar apoyando la transición a
1297 partir de mañana a las 7:00am. Mariana talvez y nos ayudes a gestionar que
1298 mañana o el viernes vayan a dejar las actas Johana y Alberto a Pacayas. Sino
1299 podés, que los acompañe José y que él le presente a la secretaria de Alvarado y
1300 demás.

1301 Mariana Calvo Brenes comenta, sí, creo que comparten con la secretaria y
1302 con la auditora, me parece.

1303 Renato Ulloa Aguilar comenta, sí, entonces ahí como para que lo tengas en
1304 cuenta. Igual que como dijo Magaly, pues bienvenido y que esas ganas de trabajar
1305 se prolonguen durante mucho tiempo. Eso sería por mi parte, la próxima sesión nos
1306 vemos. Bueno, eso sería, ¿no sé si alguien tiene alguna otra observación? Si no, al
1307 ser las 8 horas con 03 minutos damos por terminada la sesión número 43.

1308

1309 Al ser las veinte horas con tres minutos se cierra la sesión.

1310

1311

1312

1313

1314

1315 Renato Ulloa Aguilar
1316 Presidente

Alberto Brenes Fonseca
Secretario de Concejo